



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

de la provincia de San Luis

100 años

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01-46
Superior Tribunal de Justicia	46-47
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	47-48
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 13615-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11250822/24, por el cual tramita la designación del docente ALI ASAF FIGUEROA CARRUM, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular ROBERTO DANIEL PEREZ, prorrogada por Resolución N° 3250-DRH-2024, se torna necesario designar al docente ALI ASAF FIGUEROA CARRUM, D.N.I. N° 35.313.934, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3368641/24 y 1263299/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de noviembre de 2024 y hasta el 22 de marzo de 2025, en reemplazo del docente titular ROBERTO DANIEL PEREZ, al docente ALI ASAF FIGUEROA CARRUM, D.N.I. N° 35.313.934, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13616-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10161152/24, por el cual tramita la designación del docente

MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina LILIANA DEL CARMEN VILLEGAS, según Resolución N° 3915-DRRH-2024, se torna necesario designar al docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, D.N.I. N° 23.483.905, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3331848/24, 3347028/24, 3351737/24 y 3375087/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina LILIANA DEL CARMEN VILLEGAS, al docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, D.N.I. N° 23.483.905, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13617-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10241118/24, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular NAHUEL ESTEBAN AGLIETTI, D.N.I. N° 26.846.432, según Decreto N° 10990-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. N° 26.038.010, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3340348/24, 1249685/24 y 3375018/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de octubre de 2024, a la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. N° 26.038.010, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13618-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11250708/24, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIELA VANESSA NOGUEIRA VERA, D.N.I. N° 26.915.069, según Decreto N° 7380-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, D.N.I. N° 32.039.391, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3367511/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de octubre de 2024, a la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, D.N.I. N° 32.039.391, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13619-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031425/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCIANA SOLEDAD OROZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3289362/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LUCIANA SOLEDAD OROZCO D.N.I. N° 27.954.073, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ANA MARIA TITA, según Decreto N° 8182-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2023, de la docente LUCIANA SOLEDAD OROZCO D.N.I. N° 27.954.073, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Químico, DOS (2) horas cátedra de Geografía de San Luis en 3er. año 1ra. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra de Geografía de San Luis (2 hs. en 3er. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 4ta. División), Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13620-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11251363/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales" de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIBEL DINORAH LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3368171/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIBEL DINORAH LUCERO D.N.I. N° 38.220.047, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular YOLANDA CRISTINA OCHOA, según Decreto N° 5492-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de mayo

de 2024, de la docente MARIBEL DINORAH LUCERO D.N.I. N° 38.220.047, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales" de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13621-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060249/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente VICTOR HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.518.098; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1224867/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 390384/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 391067/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente VICTOR HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.518.098 – Escalafón General - Categoría A – Planta Permanente de la Secretaria de Estado de Deporte, a partir del 01 de septiembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Víctor Hugo Fernández, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Deporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretario de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13622-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9020970/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTA EDITH NASCHAR, D.N.I. N° 10.683.920; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1223276/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 389964/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 390692/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTA EDITH NASCHAR, D.N.I. N° 10.683.920 - Escalafón General - Categoría A Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Marta Edith Naschar, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 94/100 (\$391.795.488,94) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Art. 4º Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	24	55	09	4-11	4	2	1	1.795.488.94

Art. 5º.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$390.000.000,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 8º Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética.-

Art. 9. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13623-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5280889/24, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y:

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO ESTACION DE FERRO-CARRIL LOCALIDAD CONCARAN-DPTO. CHACABUCO PROV. DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 94/100 (\$391.795.488,94),

Que en act. PLIEGO 254905/24 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética,

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10573762/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 94/100 (\$1.795.488,94);

Que en act. PREVFT 10573765/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$390.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1387588/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 830195/24 ha formado intervención Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 128255/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se autorice a efectuar el llamado a Licitación Pública se apruebe la documentación licitatoria incorporada en autos y se ordene a publicación de edictos en los términos de ley encuadrando tal proceder en lo normado por los Art. 8, 12 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12. ss. y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º inc. a) del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2º. Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética obrante en act. PLIEGO 254905/24 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO ESTACION DE FERROCARRIL LOCALIDAD CONCARAN-DPTO. CHACABUCO-PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 3º Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

DECRETO N° 13677-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2150022/24, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita adjudicación de la Licitación Pública N° 36-MHeliP-DCyC-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 10645-MHIP-2024, obrante en act. DEC 10645/24, para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino Casa Central y dependencias del interior provincial, por el periodo de doce meses, solicitado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00);

Que en acts. DOEXT 1237539/24 (adjunto) y DOEXT 1239618 (adjunto), obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. PROSEC 10515121/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras la firma GRUPO EL SOL S.R.L., CUIT N° 30658749095, RIVADENEIRA JAVIER WALTER, CUIT N° 20281853008, GARRO MIGUEL ALFREDO, CUIT N° 20225432148, conforme surge de acts. COTZAC 10515124/24, COTZAC 10515131/24, COTZAC 10515132/24, COTZAC 10515133/24, y COTZAC 10515134/24;

Que en act. INFORM 395381/24 obra Acta de Protocolo Especial N° 36, de fecha 31 de octubre de 2024, labrada por Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis, de la cual surge que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las siguientes ofertas: PRIMERA PROPUESTA: GARRO MIGUEL ALFREDO, CUIT N° 20225432148, quien cotiza por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.940.000,00), obrante en act. DOEXT 1246296/24, SEGUNDA PROPUESTA: FRISIA CLIMATIZACIONES S.A.C.C.I.C.I y Fy de S.A. CONSTRUCTORA DE CASAS INDUSTRIALIZADA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, CUIT N°33612480309, manifestando la autoridad de aplicación que al no haber cotizado en el sistema electrónico de compras se procede a rechazar la oferta, obrante en act. DOEXT 1246291/24; TERCERA PROPUESTA: RIVADENEIRA JAVIER WALTER, CUIT N°20281853008, quien cotiza Oferta Uno, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 20.400.000,00), Oferta Dos, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.800.000,00), y Oferta Tres, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.200.000,00), obrante en act. DOEXT 1246230/24, y CUARTA PROPUESTA: GRUPO EL SOL S.R.L. CUIT N° 30658749095, la autoridad de aplicación rechaza la oferta conforme al Art 14. inc. a) apartado 3, por no cumplir con el depósito del valor del Pliego, ya que lo oferente presentó depósito de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), y cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.200.000,00), obrante en act. DOEXT 1246250/24;

Que en act. DOEXT 1252202/24, obra Resolución N° 2775-DCyC-2024, por la cual se conformó la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 36-MHeliP-DCyC-2024;

Que en act. INFORM 397119/24, obra Acta de Evaluación de Ofertas, donde la Comisión Evaluadora de ofertas, aconseja preadjudicar a la firma GARRO

MIGUEL ALFREDO, CUIT N° 20225432148, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.940.000), la cual se encuentra por debajo del valor de referencia para el presente ítem, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que en acts. PREV 10344219/24, PREV 10351874/24 y PREV 10575622/24, obran comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.995.000,00), con excepción de Duodecimo;

Que en acts. PREVFT 10443653/24, PREVFT 10443655/24 y PREVFT 10575626/24, obran comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto año 2025, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (21.945.000,00);

Que en act. PRESEC 10575601/24, obra informe de Preadjudicación;

Que en act. ACTPAS 1383617/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 828346/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N°VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII- 0867- 2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 131- MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 128032/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g), 97 inciso a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones, en la Licitación Pública N° 36-MHeliP-DCyC-2024, para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino Casa Central y dependencias del interior provincial, por el periodo de doce meses solicitado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 36-MHeliP-DCyC-2024 a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma GARRO MIGUEL ALFREDO, CUIT N° 20225432148, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.940.000), de acuerdo a su oferta obrante en act. DOCEXT 1246296/24.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	13	27	1-01	3	3	3	\$ 1.995.000,00

Art.5°.- Imputar al Presupuesto año 2025, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 21.945.000,00).-

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la firma oferente.-

Art.8°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, y remitir los presentes actuados a la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art.9.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13678-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11260354/24, por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1269000/24, obran Contratos de Servicios, suscriptos el 10 de diciembre de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666, ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998 y ARIEL PROSPERO VILLEGAS, D.N.I. N° 28.091.969 para prestar servicios en la Asesoría Legal, Mantenimiento de la Web Estampillas Ahorro para mi futuro, Área de

Soporte y Mesa de Ayuda – Billetera Virtual Activa y Estampillas Escolares Web de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.

Que el señor Ariel Prospero Villegas cuenta con amplia experiencia, trayectoria y especificidad en el rubro de Mantenimiento de la Web Estampillas de Ahorro para mi futuro; y los Señores Lorenzo Geraldo Muñoz Valenzuela y Adrián Enzo Casalegno son estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, los cuales cuentan con experiencia y especificidad en sus respectivas áreas.

Que en act. PREVFT 10558462/24, obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto año 2025;

Que en act. ACTPAS 1383600/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 827705/24 Contaduría General de la Provincia, señala que corresponde el dictado del Decreto que homologue los Contratos de Servicios, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g y en el Art 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127963/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666, ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998 y ARIEL PROSPERO VILLEGAS, D.N.I. N° 28.091.969, obrante en act. DOCEXT 1269000/24.-

Art.3°.- Imputar al Presupuesto año 2025, la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.950.000,00).-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar a la Dra. Angela Agostina Caballero y los señores Lorenzo Geraldo Muñoz Valenzuela, Adrian Enzo Casalegno y Ariel Prospero Villegas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13679-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1170184/23, por el cual se tramita la homologación de la Adenda celebrada entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública representado por el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842 y la firma LUMMA S.A., representada por su Presidente el señor RAUL ALFREDO MORENO D.N.I. N° 14.205.669, obrante en act. DOCEXT 1263721/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Adenda se celebra en función del Contrato de Obra Pública de fecha 16 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1081985/23, suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 3229-MOPeI-2023 obrante en act. DEC 3229/23, para la ejecución de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL TERCERA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que se hace necesario la homologación de dicha Adenda para proceder a reactivar la obra de referencia que actualmente se encuentra paralizada, a los fines de poder brindar el servicio de red de gas natural a los vecinos de la zona, lo que implica una mejora en la calidad de vida de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 1250309/24 y DOCEXT 1255422/24 obra documen-

tación presentada por la contratista, adjuntando en act. DOCEXT 1252880/24 Curva de Avance y Plan de Inversión;

Que en act. DOCEXT 1253595/24 obra informe de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, manifestando que la mencionada obra se encuentra paralizada y tiene un porcentaje de avance de obra del DIECISEIS CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (16,45%) y en act. ACTPAS 1377164/24 obra informe del saldo de precio de la obra pendiente de ejecución;

Que se establece un plazo para la terminación total y completa de la obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos;

Que en act. PREV 10541769/24 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 54.238.335,36);

Que en act. PREVFT 10541770/24 se adjunta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 (\$ 1.100.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1378391/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 822394/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 127123/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual, una vez suscripta, se homologue la Adenda referenciada, encuadrando el caso en los Arts. 8° y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004, como así también en lo normado por el Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 50 de Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842 y la firma LUMMA S.A., representada por su Presidente el señor RAUL ALFREDO MORENO D.N.I. N° 14.205.669, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2023 para la ejecución de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL TERCERA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", obrante en act. DOCEXT 1263721/24.-

Art. 3°.- Aprobar la documentación obrante en acts. DOCEXT 1250309/24, DOCEXT 1255422/24 y DOCEXT 1252880/24.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	24	54	07	1-01	4	2	1	54.238.335,36

Art. 5°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 (\$ 1.100.000.000,00).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética quien notificará a la firma LUMMA S.A..-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 13680-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1170181/23, por el cual se tramita la homologación de la Adenda celebrada entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública representado por el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842 y la firma LUMMA S.A., representada por su Presidente el señor RAUL ALFREDO MORENO D.N.I. N° 14.205.669, obrante en act. DOCEXT 1263718/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Adenda se celebra en función del Contrato de Obra Pública de fecha 11 de abril de 2023 obrante en act. DOCEXT 1071780/23 suscripto

en el marco de la Licitación Pública N° 05/2023, adjudicada por Decreto N° 2491-MOPeI-2023 obrante en act. DEC 2491/23, para la ejecución de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que se hace necesario la homologación de dicha Adenda para proceder a reactivar la obra de referencia que actualmente se encuentra paralizada, a los fines de poder brindar el servicio de red de gas natural a los vecinos de la zona, lo que implica una mejora en la calidad de vida de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 1250247/24 y DOCEXT 1270685/24 obra documentación presentada por la contratista, adjuntando en act. DOCEXT 1252874/24 Curva de Avance y Plan de Inversión;

Que en act. DOCEXT 1253561/24 obra informe de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, manifestando que la mencionada obra se encuentra paralizada y tiene un porcentaje de avance de obra del VIENTIUNO CON VEINTIDOS POR CIENTO (21,22%) y en act. ACTPAS 1376749/24 obra informe del saldo de precio de la obra pendiente de ejecución;

Que se establece un plazo para la terminación total y completa de la obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos;

Que en act. PREV 10540576/24 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS CON 95/100 (\$ 69.142.023,95);

Que en act. PREVFT 10540579/24 se adjunta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.400.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1378424/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 822378/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 127124/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual, una vez suscripta, se homologue la Adenda referenciada, encuadrando el caso en los Arts. 8° y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004, como así también en lo normado por el Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 50 de Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842 y la firma LUMMA S.A., representada por su Presidente el señor RAUL ALFREDO MORENO D.N.I. N° 14.205.669, en el marco de la Licitación Pública N° 05/2023 para la ejecución de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", obrante en act. DOCEXT 1263718/24.-

Art. 3°.- Aprobar la documentación obrante en acts. DOCEXT 1250247/24, DOCEXT 1270685/24 y DOCEXT 1252874/24.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	24	54	07	1-01	4	2	1	69.142.023,95

Art. 5°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.400.000.000,00).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética quien notificará a la firma LUMMA S.A..-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 13681-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5160709/22 en el que obran los antecedentes relacionados con

la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN VILLA MERCEDES. UBICACIÓN: CIUDAD DE VILLA MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, que comprende: RUBRO I – 300 VIVIENDAS y RUBRO II – NEXOS PARA 300 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 12/2022 a la firma FLAMA S.R.L. por Decreto N° 9290-MOPel-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 obrante en act. DEC 9290/2022, según Contrato de Obra Pública suscripto el día 31 de octubre de 2022 obrante en act. DOCEXT 1002218/22;

Que mediante Adenda al Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1224369/24, homologada por Decreto N° 9453-MHIP-2024 de fecha 05 de septiembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1224522/24, se acuerda el reinicio de la obra mencionada anteriormente respecto al RUBRO I – 300 VIVIENDAS;

Que en act. DOCEXT 1239392/24 obra Acta de Reinicio de Obra suscripta con fecha 05 de septiembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 1269133/24 la contratista solicita en relación al RUBRO II – NEXOS PARA 300 VIVIENDAS reducción y/o supresión de ítems y una ampliación de plazo de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (786) días corridos, adjuntando en dicha actuación Planillas Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el día 20 de diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1269661/24 la inspección de la obra informa que el monto de los ítems a disminuir y suprimir es de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 328.849.877,35) lo cual implica un porcentaje de reducción del 42,84% con relación al monto contratado para ese rubro y considera apta técnica y económicamente la solicitud de la firma;

Que en acts. DOCEXT 1266282/24 y DOCEXT 1266955/24 la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano plantea y fundamenta la necesidad de construir CIEN (100) viviendas adicionales a las TRESCIENTAS (300) que actualmente se construyen respecto al RUBRO I – 300 VIVIENDAS en el marco del plan "TERMINALIDAD DEL PLAN PROGRESO Y SUEÑOS 2011", manifestando la urgencia de concretar la obra;

Que en act. DOCEXT 1266308/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DOCEXT 1266306/24 la contratista adjunta planillas de Cómputo y Presupuesto, Curva de Avance y Plan de Trabajo para la ejecución de CIEN (100) viviendas;

Que en act. PREV 10592961/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 31/100 (\$ 261.000,31);

Que en act. PREVFT 10592957/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000.000,00);

Que en act. PTPREC 56757/24 obra planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 442.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 831396/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorizar la ejecución de CIEN (100) viviendas como ampliación de obra del RUBRO I – 300 VIVIENDAS informando que el monto de la ampliación asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 31/100 (\$ 5.442.261.000,31) y solicita autorizar en relación al RUBRO II – NEXOS PARA 300 VIVIENDAS la disminución y/o supresión de ítems y ampliación de plazo de ejecución;

Que en act. ACTPAS 1389972/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 399464/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 831953/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8°, 46 y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004;

Que en act. DIFIS 128594/24 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de acceder a lo solicitado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 46 inc. d), 50 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario ;

Que en act. DOCEXT 1273270/24 obra certificado actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la ampliación de obra;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Ampliación de obra pública conforme modelo que como anexo forma parte

integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 8°, 46, 50 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario y Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – Con Afectación Específica

02- FO.NA.VI. Ley N° 23.966

442.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	442.000.000,00

1 23 23 52 01 4-14 4 442.000.000,00

Art. 4°.- Autorizar en la obra denominada: CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN VILLA MERCEDES. UBICACIÓN: CIUDAD DE VILLA MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, contratada mediante Adenda homologada por Decreto N° 9453-MHIP-2024 en relación al RUBRO I – 300 VIVIENDAS, una ampliación de obra por un monto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 31/100 (\$ 5.442.261.000,31) según Planillas de Cómputo y Presupuesto obrantes en act. DOCEXT 1266306/24.-

Art. 5°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en la actuación mencionada en el Art. 4°.-

Art. 6°.- Autorizar con relación a la obra mencionada en el Art. 4° respecto al RUBRO II – NEXOS PARA 300 VIVIENDAS la disminución y/o supresión de ítems según Planillas de Cómputo y Presupuesto obrantes en act. DOCEXT 1269133/24 lo que implica un porcentaje de reducción del 42,84% equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 328.849.877,35) con relación al monto contratado y una ampliación de plazo de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (786) días corridos con fecha de finalización el día 20 de diciembre de 2025.-

Art. 7°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en la actuación mencionada en el Art. 6°.-

Art. 8°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma FLAMA S.R.L., para contratar la ejecución de la ampliación de la obra denominada: CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN VILLA MERCEDES. UBICACIÓN: CIUDAD DE VILLA MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 9°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 10.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 11.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	23	52	01	1-01	4	2	1	261.000,31
1	23	23	52	01	4-14	4	--	--	442.000.000,00

Art. 12.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000.000,00).-

Art. 13.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 14.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma FLAMA S.R.L.-

Art. 15.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 16.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE AMPLIACION DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783- Edificio Conservador - Bloque I - 2° Piso - Ciudad de San Luis- Provincia de San Luis por una parte, por la otra la firma FLAMA S.R.L., representada por la señora FLAVIA LORENA PIZZA, D.N.I. N° 33.904.464, en su carácter de Apoderada, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente acto, conforme surge de la Escritura N° 120 de fecha 22 de agosto de 2024, pasada por ante el Escribano Mario Noé Estevez, adscripto al Registro Notarial N° 9 de la Ciudad de San Luis, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1382 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, en adelante "LA CONTRATISTA", en el marco de la ampliación de la obra denominada: CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN VILLA MERCEDES. UBICACIÓN: CIUDAD DE VILLA MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS en lo que se refiere al RUBRO I - 300 VIVIENDAS, cuya ADENDA al Contrato de Obra Pública fue suscripta el día 05 de septiembre de 2024, homologada por Decreto N° 9453-MHIP-2024 de fecha 05 de septiembre de 2024 y conforme a la ampliación de obra autorizada por Decreto N°-MHIP-2024 de fechadede 2024; dictado en EXD-0000-5160709/22; convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación de Obra Pública, sujeto a la siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la ampliación de la obra y de plazo precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.- LAS PARTES acuerdan ejecutar la obra conforme se detalla en documentación obrante en act. DOCEXT 1266306/24.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: se establece para la presente ampliación de obra que el monto total de la misma para el RUBRO N° 1: Viviendas (100 Viviendas) acordado por sistema de ajuste alzado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 31/100 (\$ 5.442.261.000,31), precio básico al día 16 de diciembre de 2024, equivalente a UVIs 5.659.765,80.- Los pagos de certificados serán ajustados a valor UVIs de acuerdo a la cotización del mismo, vigente para el período que corresponda. Asimismo se deja establecido que en ningún caso el ajuste al valor UVIs podrá extenderse más allá de día 31 de octubre de 2025. Si se realizaran certificaciones por avance de obra posteriores a la fecha antes indicada, se tomará desde ese momento y en lo sucesivo, como valor ajustable por UVIs al que corresponda al 31 de octubre de 2025.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno.- El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado para la presente ampliación de obra, el cual será ajustado a valor UVI al momento de su certificación.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra, como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente y del contrato, se establece en TRESCIENTOS (300) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Ampliación de Obra Pública.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad se firman en este acto TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Luis, a los (...) días del mes de ... del año DOS MIL VEINTICUATRO.-

DECRETO N° 13682-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10231161/24, por el cual se tramita la ampliación de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTITRES (23) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue contratada con la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L. conforme a la autorización conferida por Decreto N° 13019-MOPeI-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 obrante en act. ACTPAS 1386172/24 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 09 de diciembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1269368/24;

Que en act. NOTAMP 811946/24 la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano solicita que como segunda etapa de la obra se construyan CINCO (05) viviendas para cumplir con el Convenio "TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011";

Que a raíz de ello se solicitó por Nota de Pedido obrante en act. DOCEXT 1269431/24 a la firma contratista de la obra la cotización pertinente, presentando la misma en act. DOCEXT 1269600/24 documentación referida a Cómputo y Presupuesto y Plan de Trabajo y Curva de Avance de la ampliación de obra por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 49/100 (\$ 280.909.728,49);

Que en act. NOTAMP 831441/24 se expide la Subdirección de Precios dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, considerando que dado a que el precio propuesto para la construcción de las CINCO (05) viviendas de la segunda etapa es el mismo que se contratara para la primera, se lo considera razonable;

Que en act. NOTAMP 831749/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorizar a favor de la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L. la ampliación de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTITRES (23) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que en act. PREV 10593813/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 49/100 (\$ 9.728,49);

Que en act. PREVFT 10593814/24 se adjunta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00);

Que en act. PTPREC 56761/24 se adjunta planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.900.000,00);

Que en act. INFORM 399457/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, correspondiendo exceptuar el caso de las disposiciones del Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. ACTPAS 1390583/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 832183/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 128654/24 obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8º, 45, 46 y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. ACTPAS 1391122/24 obra certificado de habilitación actualizado de la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L.;

Que corresponde delegar en la señora Directora de Obras de Arquitectura y Viviendas, en representación del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Ampliación de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 8º, 45, 46 y 50 de Ley N° VIII-0257-2004, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1 - Recursos de la Administración Central

1 - Recursos Corrientes

1 - Ingresos Tributarios

4 - Impuestos Federales – Con afectación Específica

02-FO.NA.VI. Ley N° 23966

30.900.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	30.900.000,00

Art. 4º.- Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTITRES (23) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de obra, por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 49/100 (\$ 280.909.728,49).-

Art. 5º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1269600/24.-

Art. 6º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., para contratar la ejecución de la ampliación de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTITRES (23) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7º.- Autorizar a la Arq. GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, en su carácter de Directora de Obras Arquitectura y Viviendas en representación del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 8º.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 9º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	23	52	01	1-01	4	2	1	9.728,49
1	23	23	52	01	4-14	4	-	-	30.900.000,00

Art. 10.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00).-

Art. 11.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 12.- Hacer saber a Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, quien notificará a la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L.-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE AMPLIACION DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por la Arq. GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407 en su carácter de DIRECTORA DE OBRAS ARQUITECTURA Y VIVIENDAS en representación del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Conservador - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la empresa CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., representada por el Arq. LUIS IGNACIO CERVERA, D.N.I. N° 29.964.990, en su carácter de Socio Gerente de la citada firma, que constituye domicilio Legal en calle Carlos Pellegrini N° 364- 2º Piso Dpto. 8 de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la ampliación de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTITRES (23) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, correspondiente a la contratación autorizada por Decreto N° 13019-MHIP-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 y conforme a la ampliación de obra dispuesta por Decreto N°-MHIP-2024 de fecha ... de de 2024, dictado en EXD-0000-10231161/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Ampliación de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente, LAS PARTES acuerdan ejecutar la obra conforme se detalla en documentación obrante en act. DOCEXT 1269600/24.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 49/100 (\$ 280.909.728,49), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente ampliación de obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de las tareas que comprenden esta ampliación de obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido que será de TRESCIENTOS (300) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Ampliación de Obra Pública.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis, con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (....) días del mes de del año DOS MIL VEINTICUATRO.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 13624-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11281115/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 9531-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor CHRISTIAN EDGARDO FLOCCO, D.N.I. N° 24.933.444, por la otra;

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 9531-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13625-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12061119/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12174-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N°

30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la C.P MALVINA SOLEDAD SILAS, D.N.I. N° 29.426.282, por la otra;

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 12174-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13626-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11281118/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10075-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor JULIO ALEJANDRO DE JESÚS ROSALES, D.N.I. N° 31.047.951, por la otra;

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 10075-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13627-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11281114/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10074-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de

San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor SANTIAGO TOMÁS LOPEZ, D.N.I. N° 44.954.910, por la otra;

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 10074-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13628-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11281120/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 11800-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora DAIANA ADRIANA ROLANDO AMIEVA, D.N.I. N° 32.473.418, por la otra;

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 11800-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13629-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11281119/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8755-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 20 de agosto del año 2024;

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8755-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13630-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11281116/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8983-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la Arq. VALERIA LANGE, D.N.I. N° 28.892.130, por la otra;

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8983-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13631-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-12130102/24, y;

CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 19 de diciembre del año 2024 hasta el 05

de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, inter dure la ausencia de su titular, ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor FACUNDO ANDRÉS ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13685-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12190409/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones la titular de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, señora GABRIELA GONZÁLEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 20 de enero hasta el 02 de febrero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, inter dure la ausencia de su titular, señora GABRIELA GONZÁLEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968, a la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, ABOG. MARÍA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a las interesadas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13686-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12130107/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones la titular de la Secretaría de Estado de Deporte, Abog. MARÍA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 02 de enero hasta el 16 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Deporte, inter dure la ausencia de su titular, Abog. MARÍA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, a la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a las interesadas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13687-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12130112/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, señor WALTER LUIS VOGT BARRIONUEVO, D.N.I. N° 24.065.804;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 02 de enero hasta el 16 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, inter dure la ausencia de su titular, señor WALTER LUIS VOGT BARRIONUEVO, D.N.I. N° 24.065.804, al Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, señor ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13688-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12130106/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular de la Secretaría de Estado de Comunicación, LIC. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 02 de enero hasta el 16 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Comunicación, inter dure la ausencia de su titular, LIC. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13689-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12130115/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, ABOG. RICARDO JUAN ANDRE BAZLA, D.N.I. N° 13.675.252;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 06 de enero hasta el 19 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, inter dure la ausencia de su titular, ABOG.

RICARDO JUAN ANDRE BAZLA, D.N.I. N° 13.675.252, a la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13690-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12130116/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 05 de enero hasta el 19 de enero del año 2025 inclusive, la atención del Ministerio de Desarrollo Humano, inter dure la ausencia de su titular, Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13691-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12130104/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO, D.N.I. N° 22.145.146;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 02 de enero hasta el 16 de enero del año 2025 inclusive, la atención del Ministerio de Desarrollo Productivo, inter dure la ausencia de su titular, señor FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO, D.N.I. N° 22.145.146, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13692-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12130127/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones la titular del Ministerio de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 15 de enero hasta el 29 de enero del año 2025 inclusive, la atención del Ministerio de Salud, inter dure la ausencia de su titular, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13693-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-12130109/24, y;
CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular de la Secretaría de Estado de Transporte, señor VÍCTOR ANDRÉS CIANCHINO CHIOFALO, D.N.I. N° 28.091.796;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar a partir del 06 de enero hasta el 19 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Transporte, inter dure la ausencia de su titular, señor VÍCTOR ANDRÉS CIANCHINO CHIOFALO, D.N.I. N° 28.091.796, al señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13694-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9180123/24, por el cual la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 46-MHeIP-DCyC-2024, y;
CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 11724-SGG-2024, obrante en act. DEC 11724/24, para la compra de indumentaria de trabajo solicitada por la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 24.386.000,00);

Que en adjuntos de acts. DOCEXT 1249953/24, DOCEXT 1250707/24 y PAC-OBS 845178/24 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley;

Que por el Sistema Electrónico de Compras se recibieron las siguientes

tes propuestas presentadas por las firmas ADRE AZUL DANIZA, CUIT N° 27-41773742-7, obrante en act. COTZAC 10561854/24, por el ítem que cotiza; CORRALON DALMASSO S.R.L, CUIT N° 33-70856556-9, obrante en act. COTZAC 10561856/24, por el ítem que cotiza; COVERLINE S.R.L, CUIT N° 33-70876936-9, obrante en act. COTZAC 10561857/24, por el ítem que cotiza; DURANTE DINO GUSTAVO, CUIT N° 20-22846302-8, obrante en act. COTZAC 10561858/24, por el ítem que cotiza; CORRALON DALMASSO S.R.L, CUIT N° 33-70856556-9, obrante en act. COTZAC 10561860/24, por el ítem que cotiza; JATAR MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-24717680-3, obrante en act. COTZAC 10561866/24, por el ítem que cotiza; LOS MIL COLORES S.R.L, CUIT N° 30-71561222-0, obrante en act. COTZAC 10561867/24, por el ítem que cotiza; JATAR MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-24717680-3, obrante en act. COTZAC 10561868/24, por el ítem que cotiza; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA, CUIT N° 30-70917623-0, obrante en act. COTZAC 10561869/24, por el ítem que cotiza; POLANCO ERNESTO PABLO, CUIT N° 20-17764685-8, obrante en act. COTZAC 10561924/24, por el ítem que cotiza; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA, CUIT N° 30-70917623-0, obrante en act. COTZAC 10561926/24, por el ítem que cotiza; DURANTE DINO GUSTAVO, CUIT N° 20-22846302-8, obrante en act. COTZAC 10561927/24, por el ítem que cotiza; DON ORIGONE S.R.L, CUIT N° 30-71463554-5, obrante en act. COTZAC 10561928/24, por el ítem que cotiza y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., CUIT N° 30-71825363-9, obrante en adjuntos de act. DOCEXT 1270818 /24, por el ítem que cotiza;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial N° 42 de Escribanía General de Gobierno de la provincia de San Luis, de fecha 28 de Noviembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1261865/24, se recibieron SIETE (7) propuestas en formato papel presentadas por: JATAR MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-24717680-3, que cotiza por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 21.307.884,00), según documentación obrante en adjuntos de act. COTZAC 10561868/24, por el ítem que cotiza; DINO GUSTAVO DURANTE, CUIT N° 20-22846302-8, que cotiza oferta uno por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTESEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 14.526.384,00), según documentación obrante en adjuntos de act. COTZAC 10561927/24, por el ítem que cotiza y oferta dos por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 23.571.069,20), según documentación obrante en adjuntos de act. COTZAC 10561858/24, por el ítem que cotiza; CORRALÓN DALMASSO S.R.L, CUIT N° 33-70856556-9, que cotiza oferta dos por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.166.800,00), según documentación obrante en adjuntos de act. COTZAC 10561860/24, por el ítem que cotiza; DON ORIGONE S.R.L, CUIT N° 30-71463554-5, que cotiza por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 16.349.032,00), según documentación obrante en adjuntos de act. COTZAC 10561928/24, por el ítem que cotiza; COVERLINE S.R.L, CUIT N° 33-70876936-9, que cotiza por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 16.752.360,00), según documentación obrante en adjuntos de act. COTZAC 10561857/24, por el ítem que cotiza; FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., CUIT N° 30-71825363-9, que cotiza por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 15.589.504,00), según documentación obrante en adjuntos de act. DOCEXT 1270818 /24, por el ítem que cotiza y ofertas presentadas por COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA, CUIT N° 30-70917623-0, CORRALÓN DALMASSO S.R.L, CUIT N° 33-70856556-9, ADRE AZUL DANIZA, CUIT N° 27-41773742-7, LOS MIL COLORES S.R.L, CUIT N° 30-71561222-0 y POLANCO ERNESTO PABLO, CUIT N° 20-17764685-8, que fueron rechazadas en virtud de los fundamentos expuestos respectivamente en el acta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1265216/24 obra Resolución N° 3358-DCyC-2024, por la cual se conformó la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 46-MHeIP-DCyC-2024;

Que en act. DOCEXT 1266449/24 obra acta de la Comisión Evaluadora por medio de la cual aconseja pre-adjudicar al oferente: DON ORIGONE S.R.L, CUIT N° 30-71463554-5, ranking N° 3, oferta N° 1, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100(\$ 12.010.516,00) y a FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S, CUIT N° 30-71825363-9, ranking N° 8, oferta N° 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.301.252,00);

Que en act. PRESEC 10576431/24 obra informe mediante el cual se preadjudica el ítem 1 a la firma DON ORIGONE S.R.L, CUIT N° 30-71463554-5, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 12.010.516,00) y el ítem 2 a la firma FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S, CUIT N° 30-71825363-9, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.301.252,00), con la conformidad del organismo pertinente;

Que en act. PREV 10576473/24 obra comprobante de imputación preven-

tiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 16.311.768,00);

Que en act. ACTPAS 1387308/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación sin formular objeciones legales a la tramitación del presente;

Que en act. NOTAMP 829414/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 128166/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 46-MHeIP-DCyC-2024, para la compra de indumentaria de trabajo solicitada por la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 46-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, a la firma DON ORIGONE S.R.L, CUIT N° 30-71463554-5, el ítem 1 cotizado por la suma de PESOS DOCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 12.010.516,00), según oferta presentada en el Sistema Electrónico de Compras obrante en act. COTZAC 10561928/24 y oferta en formato papel obrante en act. DOCEXT 1262480/24 y a FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S, CUIT N° 30-71825363-9, el ítem 2 cotizado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.301.252,00), según oferta obrante en adjuntos de act. DOCEXT 1270818/24 y oferta en formato papel obrante en act. DOCEXT 1262465/24, de acuerdo al Acta de la Comisión Evaluadora obrante en act. DOCEXT 1266449/24 e informe de pre adjudicación obrante en act. PRESEC 10576431/24 del EXD-0000-9180123/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte-Fto	Inc	Ppal	Pcial	Importe
1	22	12	17	01	1-01	2	2	2\$	16.311.768,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por la Dirección de Compras y Contrataciones, notificar a las firmas oferentes.-

Art. 7°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Compras y Contrataciones, Asesoría Contable y Presupuestaria y a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13695-SGG-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12090912/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1387367/24, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios, solicitando la reincorporación e incorporación al Programa Jóvenes en Formación, por el periodo 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, conforme nóminas adjuntas;

Que en act. PREVFT 10581794/24 luce imputación preventiva ejercicio futuro año 2025;

Que en act. ACTPAS 1387998/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1388606/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 830806/24, toma intervención Contaduría General

de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se disponga la homologación de la nómina de reincorporación e incorporación adjuntas, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Reincorporar a partir del 1 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, al Programa Jóvenes en Formación, a las personas detalladas según nómina obrante en act. ACTPAS 1387332/24 del EXD-0000-12090912/24.-

Art.2°.-Incorporar a partir del 1 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, al Programa Jóvenes en Formación, a las personas detalladas según nómina obrante en act. ACTPAS 1387333/24 del EXD-0000-12090912/24.-

Art.3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio Futuro año 2025:

Ins	Jur	U.E	Pr	Proy	Fte.Fto	Inc.	Ppal	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 2.244.000,00

Art.4°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Pr	Proy	Fte.Fto	Inc.	Ppal	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 2.244.000,00

Art.5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 13696-SGG-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12091076/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100082277/24, la Dirección de Actividades Oficiales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la reubicación en su dependencia, del agente JUAN CRUZ HERRERA D.N.I. N° 25.842.926, personal planta permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Categoría "E", quien cumple funciones en la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. ACTPAS 1386812/24, obra Situación de Revista del señor JUAN CRUZ HERRERA D.N.I. N° 25.842.926;

Que en act. INFORM 398673/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 398726/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 398927/24, ha tomado intervención, Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente JUAN CRUZ HERRERA D.N.I. N° 25.842.926, personal planta permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Categoría "E", de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, para prestar servicios en la Dirección de Actividades Oficiales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente Partida Presupuestaria:

DIRECCION DE ACTIVIDADES OFICIALES:

Inst	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.	Prog.	Inc.
1	22	14	1-01	21		1

Art.3°.-Hacer saber a: Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social

del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y al interesado.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

DECRETO N° 13632-SGG-SLYT-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12030662/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 826439/24, la Dirección de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, solicita autorización para suscribir un Contrato entre esa Secretaría y la EMPRESA SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS SAPEM;

Que en act. NOTAMP 831357/24, obra Contrato de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA, representada por la Abog. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica y la Dirección de Boletín Oficial y Judicial, representado por el señor GUSTAVO FABIAN FARIAS, D.N.I. N° 22.190.614, en su carácter de Director por una parte, y por la otra la EMPRESA SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M, CUIT N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. JOSE ALBERTO PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735;

Que el objeto del presente Contrato será la prestación de servicios y la adquisición y/o provisión de distintos bienes, insumos, elementos y materiales para el cumplimiento de los objetivos que debe alcanzar en diferentes etapas el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, según los requerimientos que, a tal efecto, se formulen desde la Secretaría y/o la Dirección; adquisición de equipos o hardware, software y licencias; contratación de los servicios técnico profesionales necesarios y requeridos por la Dirección especialmente para las tareas de edición, digitalización, diseño, y asesoramiento legal; acto ceremonial en conmemoración de los cien años de la creación del Boletín Oficial y Judicial;

Que en act. PTPGAS 301547/24 obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.850.000,00);

Que en act. RCRE 10576735/24 obra comprobante de Reserva de Crédito por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.850.000,00);

Que en act. INFORM 398329/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 09 de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. ACTPAS 1386803/24, luce dictamen de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones a la tramitación del presente;

Que en act. NOTAMP 829441/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, aconsejando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, una vez suscripto, homologue el Contrato mencionado y disponga la modificación presupuestaria propuesta, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 9 del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2004 y de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DIFIS 128181/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9 de la Ley N° VIII-0253-2023, en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 9 del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N°

131-MHIP-2004 y Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	22	35	35	1-01	3	\$ 18.850.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	22	35	35	1-01	4	\$ 18.850.000,00

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA, representada por la Abog. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica y la Dirección de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, representado por el señor GUSTAVO FABIAN FARIAS, D.N.I. N° 22.190.614, en su carácter de Director, por una parte, y por la otra la EMPRESA SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M, CUIT N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. JOSE ALBERTO PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, obrante en act. NOTAMP 831357/24 del EXD-0000-12030662/24.-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	22	35	35	1-01	3	\$ 18.850.000,00

Art. 5°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	22	35	35	1-01	3	\$ 18.850.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y a la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE**

DECRETO N° 13633-SGG-SD-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11071125/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1372903/24 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. N° 45.426.026, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 17.193.569, DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.615.090, LAUTARO ISMAEL MANZANOS, D.N.I. N° 41.565.343, WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 33.888.401 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. N° 35.050.650, quienes conformarán el equipo de la Pileta Modelo Gobernador Elías Adre;

Que en acts. DOCEXT 511537/24 y DOCEXT 513674/24, obra documentación de los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. N° 45.426.026, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 17.193.569, DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.615.090, LAUTARO ISMAEL MANZANOS, D.N.I. N° 41.565.343, WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 33.888.401 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. N° 35.050.650;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAI DA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. N° 45.426.026, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 17.193.569, DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.615.090, LAUTARO ISMAEL MANZANOS, D.N.I. N° 41.565.343, WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 33.888.401 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. N° 35.050.650, por

la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513667/24, DOCEXT 513668/24, DOCEXT 513669/24, DOCEXT 513670/24, DOCEXT 513671/24, DOCEXT 513672/24 y DOCEXT 513673/24, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025;

Que en act. PREV 10549907/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$3.883.950,00);

Que en act. PREVFT 10549908/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$7.767.900,00);

Que en act. DICTAM 176663/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 824734/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 828195/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 128054/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAI DA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. N° 45.426.026, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 17.193.569, DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.615.090, LAUTARO ISMAEL MANZANOS, D.N.I. N° 41.565.343, WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 33.888.401 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. N° 35.050.650, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513667/24, DOCEXT 513668/24, DOCEXT 513669/24, DOCEXT 513670/24, DOCEXT 513671/24, DOCEXT 513672/24 y DOCEXT 513673/24, respectivamente, del EXD-0000-11071125/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$3.883.950,00

Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$7.767.900,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13634-SGG-SD-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11140289/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1253091/24 obra nota de la Subdirección de Desarrollo Federativo solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor ZENON FELIPE BECERRA, D.N.I. 27.791.037, quien desempeñará la función de chofer del ómnibus de propiedad del Estado de la

Provincia de San Luis afectado al uso de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en acts. DOCEXT 511777/24, DOCEXT 512934/24 y DOCEXT 513729/24, obra documentación del señor ZENON FELIPE BECERRA, D.N.I. 27.791.037;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ZENON FELIPE BECERRA, D.N.I. 27.791.037, por la otra, obrante en act. DOCEXT 512933/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10542754/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$648.000,00);

Que en act. PREVFT 10542760/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.944.000,00);

Que en act. DICTAM 176559/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 822494/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 829675/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 127345/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ZENON FELIPE BECERRA, D.N.I. 27.791.037, por la otra, obrante en act. DOCEXT 512933/24, del EXD-0000-11140289/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	02	1- 01	3	4	9	\$ 648.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	9	\$ 1.944.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor ZENON FELIPE BECERRA. -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

y la señora ANA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 29.347.326, por la otra, obrante en act. DOCEXT 510558/24;

Que en act. DOCEXT 513737/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aludido a partir del uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1381603/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10560531/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00);

Que en act. PREVFT 10563315/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00);

Que en act. DICTAM 176713/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 826170/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 829240/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 128171/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ANA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 29.347.326, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513737/24, del EXD-0000-9180851/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1- 01	3	4	9	\$ 450.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	07	1-01	3	4	9	\$ 1.350.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13636-SGG-SD-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11210899/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1378432/24 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. N° 39.935.708, quien brindará clases de tenis en la escuela deportiva del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fénix;

Que en acts. ACTPAS 1378437/24 y DOCEXT 513802/24, obra documenta-

DECRETO N° 13635-SGG-SD-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9180851/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 12180/24, obra Decreto N° 12180-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte

ción del señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. N° 39.935.708;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. N° 39.935.708, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513803/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10556279/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00);

Que en act. PREVFT 10556280/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$450.000,00);

Que en act. DICTAM 176701/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 825795/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 829908/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 128210/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. N° 39.935.708, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513803/24, del EXD-0000-11210899/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	03	1- 01	3	4	9	\$ 150.000,00

Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$ 450.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO. -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13637-SGG-SD-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4030694/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3415/24, obra Decreto N° 3415-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte, por una parte y el señor EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, por la otra, obrante en act. DOCEXT 501376/24;

Que en act. DOCEXT 506330/24 y DOCEXT 509420/24 obran Adendas a los Contratos de Servicios aludidos, homologadas por Decreto N° 8558-SGG-SD-2024 y Decreto 11467-SGG-SD-2024;

Que en act. DOCEXT 513621/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aludido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1381518/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10562894/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$483.000,00);

Que en act. PREVFT 10563385/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$1.449.000,00);

Que en act. DICTAM 176707/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 825797/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827551/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 127985/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513621/24, del EXD-0000-4030694/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	02	1- 01	3	4	9	\$ 483.000,00

Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$ 1.449.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13638-SGG-SD-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7160616/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 7574/24, obra Decreto N° 7574-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte, por una parte y el señor DYLAN LEONEL AGUIRRE, D.N.I. N° 41.920.452, por la otra, obrante en act. DOCEXT 506418/24;

Que en act. DOCEXT 509416/24 obra Adenda al Contratos de Servicios

aludido, homologada por Decreto N° 10749-SGG-SD-2024;

Que en act. DOCEXT 513658/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aludido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025;

Que en act. ACTPAS 1381519/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10562172/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. PREVFT 10562243/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$720.000,00);

Que en act. DICTAM 176714/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 826169/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827689/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 127974/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DYLAN LEONEL AGUIRRE, D.N.I. N° 41.920.452, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513658/24, del EXD-0000-7160616/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	01	1- 01	3	4	9	\$ 360.000,00

Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$ 720.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13639-SGG-SD-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12051344/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1385151/24, obra nota del señor MARIANO ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 31.184.284, por la cual solicita apoyo económico para afrontar los gastos que demande la organización de una exhibición de padel a realizarse el día 28 de diciembre de 2024 en el Club Estadio Mundo Padel de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en act. PREV 10574058/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$10.000.000,00);

Que en act. DICTAM 176738/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 828529/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 128119/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2°.-Otorgar al señor MARIANO ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 31.184.284, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$10.000.000,00), que serán destinados para afrontar los gastos que demande la organización de una exhibición de padel a realizarse el día 28 de diciembre de 2024 en el Club Estadio Mundo Padel de la ciudad de Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	4\$	10.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor MARIANO ALBERTO SANCHEZ.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13640-SGG-SD-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280676/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11575/24, obra Decreto N° 11575-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CRUZ ORTIZ, D.N.I. N° 25.826.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 510408/24;

Que en act. DOCEXT 513657/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aludido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025;

Que en act. DOCEXT 512407/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10555873/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$500.000,00);

Que en act. PREVFT 10559403/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICTAM 176686/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 825292/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 826158/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 127913/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley

Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CRUZ ORTIZ, D.N.I. Nº 25.826.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513657/24, del EXD-0000-8280676/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$ 500.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$ 1.000.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13683-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11201004/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1377766/24, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con la señora JAZMIN ROCIO TAPIAZ, D.N.I. Nº 40.485.330, quien realizará su práctica laboral en actividades relacionadas a los adultos mayores;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora JAZMIN ROCIO TAPIAZ, D.N.I. Nº 40.485.330, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513606/24;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá la practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la practica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el termino de SEIS (6) meses;

Que en acts. PREV 10556314/24 y PREV 10568102/24 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal y su ajuste correspondiente por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS con 00/100 (\$255.626,00);

Que en act. PREVFT 10568122/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA con 00/100 (\$2.778.130,00);

Que en act. DICTAM 176706/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 826068/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827655/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 127983/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con la señora JAZMIN ROCIO TAPIAZ, D.N.I. Nº 40.485.330, quien realizará su práctica laboral en actividades relacionadas a los adultos mayores.-

Art. 3º.-Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte, y la señora JAZMIN ROCIO TAPIAZ, D.N.I. Nº 40.485.330, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513606/24, del EXD-0000-11201004/24.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	01	1-01	5	1	4	\$ 255.626,00

Art. 5º.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	01	1-01	5	1	4	\$ 2.778.130,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13700-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12160125/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 647-SGG-SD-2023 se designó a la señora MARIA ANDREA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. Nº 27.376.333, en el cargo de Director de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 513863/24, obra renuncia de la señora MARIA ANDREA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. Nº 27.376.333, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la señora MARIA ANDREA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. Nº 27.376.333, al cargo de Director de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 13701-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3061118/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3049/24, obra Decreto Nº 3049-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte,

por una parte y la empresa SCHWAB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71476810-3, representada por la señora NATALIA ARGENTINA SARMIENTO, D.N.I. N° 26.213.772, en su carácter de socio gerente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500344/24;

Que en act. DOCEXT 506650/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios aludido, homologada por Decreto N° 7850-SGG-SD-2024;

Que en act. DOCEXT 513620/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato referido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1381651/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10563097/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$725.000,00);

Que en act. PREVFT 10563545/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$2.175.000,00);

Que en act. DICTAM 176708/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 825808/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827147/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 127829/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa SCHWAB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71476810-3, representada por la señora NATALIA ARGENTINA SARMIENTO, D.N.I. N° 26.213.772, en su carácter de socio gerente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513620/24, del EXD-0000-3061118/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$725.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	9	\$2.175.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13702-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12051100/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1385083/24 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora MARCELA ADRIANA OCHOA, D.N.I. N° 21.381.955, quien

se desempeñará realizando tareas administrativas en la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en acts. DOCEXT 513312/24 y DOCEXT 513770/24, obra documentación de la señora MARCELA ADRIANA OCHOA, D.N.I. N° 21.381.955;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MARCELA ADRIANA OCHOA, D.N.I. N° 21.381.955, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513769/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de seis (06) meses;

Que en act. PREV 10574259/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 34/100 (\$183.333,34);

Que en act. PREVFT 10574482/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 66/100 (\$2.816.666,66);

Que en act. DICTAM 176749/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 828099/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 828780/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 128111/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MARCELA ADRIANA OCHOA, D.N.I. N° 21.381.955, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513769/24, del EXD-0000-12051100/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$183.333,34

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	05	1-01	3	4	9	\$2.816.666,66

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora MARCELA ADRIANA OCHOA. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13703-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11271073/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1382160/24 y ACTPAS 1387461/24 obran notas de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418, ROMINA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679 y FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, quienes conformarán

el equipo del Plan Verano de la Pileta Modelo El Volcán;

Que en acts. DOCEXT 512923/24 y DOCEXT 513760/24, obra documentación de los señores TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418, ROMINA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679 y FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418, ROMINA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679 y FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513756/24, DOCEXT 513757/24, DOCEXT 513758/24 y DOCEXT 513759/24, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025;

Que en acts. PREVFT 10572286/24 y PREVFT 10581213/24 obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro y su respectivo ajuste, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$3.168.480,00);

Que en act. DICTAM 176735/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 827288/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 829888/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 128062/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418, ROMINA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679 y FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513756/24, DOCEXT 513757/24, DOCEXT 513758/24 y DOCEXT 513759/24, respectivamente, del EXD-0000-11271073/24.-

Art. 3°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$3.168.480,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13704-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11190735/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 512191/24 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores GERARDO ROBERTO SEBASTIAN FALCON, D.N.I. N° 37.090.112, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442, AGOSTINA AILEN BECERRA, D.N.I. N° 39.397.221, FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723 y FERNANDO GA-

BRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, quienes conformarán el equipo de profesores pertenecientes al desarrollo de las escuelas de iniciación y actividades deportivas del Parque La Pedrera;

Que en acts. DOCEXT 512224/24 y DOCEXT 513714/24, obra documentación de los señores GERARDO ROBERTO SEBASTIAN FALCON, D.N.I. N° 37.090.112, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442, AGOSTINA AILEN BECERRA, D.N.I. N° 39.397.221, FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores GERARDO ROBERTO SEBASTIAN FALCON, D.N.I. N° 37.090.112, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442, AGOSTINA AILEN BECERRA, D.N.I. N° 39.397.221, FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513709/24, DOCEXT 513710/24, DOCEXT 513711/24, DOCEXT 513712/24 y DOCEXT 513713/24, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10559442/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$869.400,00);

Que en act. PREVFT 10559443/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$2.608.200,00);

Que en act. DICTAM 176712/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 826171/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827153/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 127837/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores GERARDO ROBERTO SEBASTIAN FALCON, D.N.I. N° 37.090.112, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442, AGOSTINA AILEN BECERRA, D.N.I. N° 39.397.221, FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513709/24, DOCEXT 513710/24, DOCEXT 513711/24, DOCEXT 513712/24 y DOCEXT 513713/24, respectivamente, del EXD-0000-11190735/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$869.400,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$2.608.200,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13705-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11250466/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1379848/24 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ROCIO GIMENA PEDERNEIRA, D.N.I. N° 33.089.924, quien desempeñara la función de Coordinadora Deportiva en el Velódromo Provincial;

Que en acts. ACTPAS 1379854/24 y DOCEXT 513647/24, obra documentación de la señora ROCIO GIMENA PEDERNEIRA, D.N.I. N° 33.089.924;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROCIO GIMENA PEDERNEIRA, D.N.I. N° 33.089.924, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513646/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10559436/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$250.000,00);

Que en act. PREVFT 10559437/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENOS MIL con 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 176694/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 825788/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827155/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 127826/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROCIO GIMENA PEDERNEIRA, D.N.I. N° 33.089.924, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513646/24, del EXD-0000-11250466/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$250.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$1.500.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ROCIO GIMENA PEDERNEIRA. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3040/24, obra Decreto N° 3040-SGG-SD-2024, modificado por Decreto N° 5156-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte, por una parte y el señor GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500501/24;

Que en acts. DOCEXT 506095/24 y DOCEXT 509419/24 obran Adendas a los Contratos de Servicios aludidos, homologadas por Decreto N° 7578-SGG-SD-2024 y Decreto N° 11566-SGG-SD-2024;

Que en act. DOCEXT 513659/24 obra Adenda N° 3 al Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato referido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 y modificar la Cláusula Cuarta disponiendo un incremento en la suma mensual que percibirá el contratado a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1381605/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10559672/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$231.840,00);

Que en act. PREVFT 10563492/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENOS VEINTE con 00/100 (\$695.520,00);

Que en act. DICTAM 176715/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 826166/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827624/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 127971/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. 1° inc. a) apartado "Inhabilidades" del Decreto N° 784-MHP-2009 modificadorio del Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 3 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 3040-SGG-SD-2024 y modificado por Decreto N° 5156-SGG-SD-2024, suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513659/24, del EXD-0000-3191124/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$231.840,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$695.520,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13706-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191124/24; y,

DECRETO N° 13707-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11071129/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1372906/24 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, MARIA LUZ CAMPOS COLOMBO, D.N.I. N° 33.972.833, DAMIAN RICARDO FLORIO D.N.I. N° 33.906.314, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. N° 37.266.204, quienes conformarán el equipo de la Pileta Modelo de Merlo;

Que en acts. DOCEXT 511539/24 y DOCEXT 513747/24, obra documentación de los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, MARIA LUZ CAMPOS COLOMBO, D.N.I. N° 33.972.833, DAMIAN RICARDO FLORIO D.N.I. N° 33.906.314, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. N° 37.266.204;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, MARIA LUZ CAMPOS COLOMBO, D.N.I. N° 33.972.833, DAMIAN RICARDO FLORIO D.N.I. N° 33.906.314, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. N° 37.266.204, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513715/24, DOCEXT 513745/24, DOCEXT 513716/24, DOCEXT 513718/24, DOCEXT 513719/24, DOCEXT 513720/24, DOCEXT 513721/24 y DOCEXT 513722/24, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025;

Que en act. PREV 10543573/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$4.352.460,00);

Que en acts. PREVFT 10543574/24 y PREVFT 10557696/24 obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro y su respectivo ajuste, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$8.704.920,00);

Que en act. DICTAM 176562/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 822506/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 828222/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DCFIS 127752/24 y DCFIS 128018/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, MARIA LUZ CAMPOS COLOMBO, D.N.I. N° 33.972.833, DAMIAN RICARDO FLORIO D.N.I. N° 33.906.314, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. N° 37.266.204, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513715/24, DOCEXT 513745/24, DOCEXT 513716/24, DOCEXT 513718/24, DOCEXT 513719/24, DOCEXT 513720/24, DOCEXT 513721/24 y DOCEXT 513722/24, respectivamente, del EXD-0000-11071129/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$4.352.460,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$8.704.920,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13708-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11080558/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1252549/24 obra nota de la Subdirección de Desarrollo Federativo, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores ANGEL DARIO ALCARAZ, D.N.I. N° 29.811.872, JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626, SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888 y JONATHAN EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 38.219.912, quienes realizaran la tarea de coordinadores de las ligas de futbol del proyecto Bases del Futuro;

Que en acts. DOCEXT 512341/24, DOCEXT 512289/24, DOCEXT 512846/24, DOCEXT 512264/24, DOCEXT 512292/24 y DOCEXT 513707/24, obra documentación de los señores ANGEL DARIO ALCARAZ, D.N.I. N° 29.811.872, JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626, SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888 y JONATHAN EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 38.219.912;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ANGEL DARIO ALCARAZ, D.N.I. N° 29.811.872, JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626, SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888 y JONATHAN EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 38.219.912, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513702/24, DOCEXT 513703/24, DOCEXT 513704/24, DOCEXT 513705/24 y DOCEXT 513706/24, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10562753/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$1.354.000,00);

Que en act. PREVFT 10562755/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$4.062.000,00);

Que en act. DICTAM 176719/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 825803/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 828247/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 128019/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477,

por una parte y los señores ANGEL DARIO ALCARAZ, D.N.I. N° 29.811.872, JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626, SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888 y JONATHAN EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 38.219.912, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513702/24, DOCEXT 513703/24, DOCEXT 513704/24, DOCEXT 513705/24 y DOCEXT 513706/24, respectivamente, del EXD-0000-11080558/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$1.354.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	9	\$4.062.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13709-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191361/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3046/24, obra Decreto N° 3046-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte, por una parte y la empresa SOVICK S.R.L. C.U.I.T. 33-71453286-9, representada por el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, en su carácter de socio gerente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500839/24;

Que en act. DOCEXT 506455/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios aludido, homologada por Decreto N° 7573-SGG-SD-2024;

Que en act. DOCEXT 513740/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato referido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1382508/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10570291/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL con 00/100 (\$1.305.000,00);

Que en act. PREVFT 10573981/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL con 00/100 (\$3.915.000,00);

Que en act. DICTAM 176734/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 827266/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 828769/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 128131/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios

suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa SOVICK S.R.L. C.U.I.T. 33-71453286-9, representada por el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, en su carácter de socio gerente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513740/24, del EXD-0000-3191361/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	2	\$1.305.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	2	\$3.915.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa SOVICK S.R.L.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13710-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11271088/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1382288/24 obra nota de la Dirección del Campus de Alto Rendimiento, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora FLORENCIA BELEN FUNES, D.N.I. N° 36.227.033, quien desempeñará realizando tareas administrativas para el Centro de Alto Rendimiento de La Punta;

Que en acts. DOCEXT 512820/24 y DOCEXT 513618/24, obra documentación de la señora FLORENCIA BELEN FUNES, D.N.I. N° 36.227.033;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora FLORENCIA BELEN FUNES, D.N.I. N° 36.227.033, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513617/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación y por el termino de seis (06) meses;

Que en act. PREV 10566261/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$250.000,00);

Que en act. PREVFT 10566262/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$2.750.000,00);

Que en act. DICTAM 176710/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 826175/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827279/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 127968/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por

una parte y la señora FLORENCIA BELEN FUNES, D.N.I. N° 36.227.033, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513617/24, del EXD-0000-11271088/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$250.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	05	1-01	3	4	9	\$2.750.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la señora FLORENCIA BELEN FUNES.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13711-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4121065/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3730/24, obra Decreto N° 3730-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte, por una parte y la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. N° 32.872.407, por la otra, obrante en act. DOCEXT 501876/24;

Que en act. DOCEXT 509981/24 obra Adenda al Contrato de Servicios aludido, homologada por Decreto N° 11555-SGG-SD-2024;

Que en act. DOCEXT 513739/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aludido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1381604/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10559905/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. PREVFT 10574585/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL con 00/100 (\$1.080.000,00);

Que en act. DICTAM 176750/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 828103/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 828775/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 128106/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. N° 32.872.407, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513739/24, del EXD-0000-4121065/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$360.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	9	\$1.080.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13712-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191358/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3048/24, obra Decreto N° 3048-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500833/24;

Que en act. ACTPAS 1326774/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios aludido, homologada por Decreto N° 7851-SGG-SD-2024;

Que en act. DOCEXT 513708/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato referido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1376333/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10540041/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$868.500,00);

Que en act. PREVFT 10572283/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.957.500,00);

Que en act. DICTAM 176716/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 829663/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827301/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 128027/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513708/24, del EXD-0000-3191358/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	2	\$868.500,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	01	00	03	1-01	3	4	9	\$1.957.500,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13713-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8211166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 10077/24, obra Decreto N° 10077 -SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte, por una parte y el señor CARLOS MARTIN ARANA, D.N.I. N° 35.085.843, por la otra, obrante en act. DOCEXT 508346/24;

Que en act. DOCEXT 513738/24 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios aludido, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 y modificar la Cláusula Cuarta disponiendo un incremento en la suma mensual que percibirá el contratado a partir del 01 de enero de 2025;

Que en acts. PREVFT 10556323/24 y PREVFT 10576831/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro y su ajuste correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 176722/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 825265/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 829204/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 128157/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 10077-SGG-SD-2024, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS MARTIN ARANA, D.N.I. N° 35.085.843, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513738/24, del EXD-0000-8211166/24.-

Art. 3°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	9	\$1.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13714-SGG-SD-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11220626/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 512497/24, obra nota del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO, por la cual solicita apoyo económico para afrontar el pago de la instalación del piso sintético de la cancha de bochas perteneciente a dicho centro;

Que en act. DOCEXT 513794/24, obra Convenio de Colaboración, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO, representado por el señor MARCELO GABRIEL NOLLAC, D.N.I. N° 14.829.475, en su carácter de presidente, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración establece los compromisos asumidos por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO;

Que la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración establece que el Estado Provincia de San Luis, se compromete a entregar al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO, un aporte económico por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 (\$6.702.939,00), que serán abonados en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, según el siguiente detalle: en el mes de diciembre de 2024 la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE con 00/100 (\$2.234.313,00), en el mes de enero y febrero 2025 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE con 00/100 (\$2.234.313,00), debiendo el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO rendir cuenta documentada del destino de cada cuota ante Contaduría General de la Provincia;

Que en act. PTPGAS 303505/24, obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10582358/24, obra Reserva de Créditos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE con 00/100 (\$2.234.313,00);

Que en act. INFORM 398788/24, ha tomado intervención la Dirección Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. PREVFT 10581729/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS con 00/100 (\$4.468.626,00);

Que en act. DICTAM 176754/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 830178/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 128216/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley VIII-0253-2023 y Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 (TO), exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	2	\$2.234.313,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	\$2.234.313,00

Art.3°.- Homologar el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deportes, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO, representado por el señor MARCELO GABRIEL NOLLAC, D.N.I. N° 14.829.475, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513794/24 del EXD-0000- 11220626/24.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	2	\$2.234.313,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida

presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	2	4	\$4.468.626,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13777-SGG-SD-2024.-

San Luis, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12061076/24 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 10199-SGG-SD-2024;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Que en act. ACTPAS 1387631/24, obra nota y adjunto de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, informando la situación laboral de la agente Moran Lourdes Daniela, D.N.I. N° 40.318.728, Categoría "F", Planta Contratada del Escalafón General de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decreto N° 12496-MHIP-2024 y Decreto N° 12500-MHIP-2024 se dieron por concluidos los Contratos de Prestación de Servicios de los señores Oñate Espinoza Fernando Roberto, D.N.I. N° 29.106.246 y Jofre Juan Ramón, D.N.I. N° 23.947.201;

Que mediante Decreto N° 12176-SGG-2024 se procedió a la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes Amitrano Leonardo Alberto, D.N.I. N° 21.679.914 y Rincione Mónica Silvana, D.N.I. N° 17.304.335, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Que en act. NOTAB 100083099/24 se informa que los agentes Mercau Reymunda, D.N.I. N° 12.338.880 y Villegas Miguel Ángel D.N.I. N° 11.901.328, han accedido al beneficio de jubilación y se adjuntan las Situaciones de Revistas correspondientes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Deporte:

Acevedo, Bruno	30.759.432
Aguilar, Valeria Ramona	29.602.202
Aguilera, Valeria Betina	27.368.254
Andrada, Jorge Alberto	18.470.703
Arce, Mario Argentino	26.806.231
Barrionuevo, Javier Nazareno	12.304.522
Barroso, Pedro Roberto	17.646.395
Blanco, Marta Analia Valeria	27.932.790
Brito, Anselmo Severiano	14.405.532
Cabello, Sebastián Eduardo	28.838.922
Camargo, Delia Beatriz	22.140.153
De La Mota, Mónica Cristina	14.542.374
Díaz, María Del Carmen	21.630.911
Díaz, Olga Patricia	24.789.101
Díaz Cerutti, Guadalupe Inés	28.184.708
Ertivo, Samuel Micaias	38.750.924
Falvo, Alejandra Beatriz	22.445.369
Fenoglio, Carina Andrea	23.202.333
Fernández, Sergio Daniel	21.630.503
Figueroa Sánchez, Jennifer Selena Verónica	94.667.723

Franco Brianso, Pedro Andrés	30.754.824
Franzini, Erica Gabriela	24.779.915
Funes, Elsa Argentina	21.812.805
Funez, Germán Tomas	39.092.540
Galarza, Mauro Javier	38.155.925
Galarza, Noelia Emperatriz	32.159.305
Galgano, Franco Miguel	37.754.981
García López, Yamir de las Mercedes	94.339.322
Garro, Roberto Daniel	35.475.395
Gatica, Claudia Noemí	21.382.321
Gatto Páez, Julia Mara	35.105.828
Gil, Zulema Angélica	17.335.645
Giménez, Carlos Ariel	28.838.027
Giménez, Eduardo Marcelo	30.244.223
González, Claudio Alberto	26.533.686
Gutiérrez, Cesar Marcelo	24.299.539
Gutiérrez, Néstor Fabián	21.382.328
Heredia, Juan Pablo	39.990.341
Isaguirre, Johana Elizabeth	32.094.252
Lanza, Francisco Javier	18.566.281
Leyes, Dora Esther	12.903.270
Lombino, María Graciela	22.307.906
Lopez, Alejandra Beatriz	20.413.909
Loyola, Miguel Ángel	27.784.456
Mancuello, Vanesa Johana	35.105.082
Massimino, Ivanna Beatriz	31.261.951
Millone, Leonardo Pablo Ariel	23.995.372
Muñoz, Griselda Elisabeth	25.565.817
Muñoz, Luis Roberto	21.895.565
Muñoz, Mirta Glady	14.888.154
Ojeda, Carina Verónica	23.947.128
Ojeda, Carmen Del Valle	26.668.352
Ojeda, Claudia Beatriz	23.947.341
Olguín, Marcos Esteban	38.750.214
Orozco, Fernando Mauricio	29.996.176
Ozan, Sonia Emilse	21.383.131
Páez, Estela Mary	23.535.076
Palma, Lucia Evangelina	30.244.117
Panelo, Eliberto Cecilio	18.535.779
Paris Jiménez, Leandro Ismael	38.911.090
Peralta, Claudia Teresa	22.852.734
Pérez, Jorge Ariel	27.617.045
Pérez, Norma Elisa	16.086.001
Privitera, Walter Alejandro	39.137.561
Rodríguez, María Laura	25.587.756
Rodríguez, Rafael Alfredo	24.465.950
Romero Suarez, Juan Gabriel	30.585.639
Romero, Pedro Leopoldo	14.310.732
Rosales, Luis Abel	34.877.571
Rosales, Víctor Hugo	22.140.052
Salina, Silvia Viviana Del Rosario	29.106.249
Sánchez, Fernando Sebastián	26.302.393
Sánchez, Leticia Soledad	29.232.456
Sánchez Pérez, Enrique Daniel Alfredo	12.954.290
Scivetti, Jorge Francisco	17.389.424
Simioli, Miguel Ángel	14.144.645
Sosa, Juan Ramón	14.351.156
Sosa, Pablo Daniel	33.051.043
Sosa, Sonia Margarita	25.700.456
Tiete, Gladis Alicia	12.803.825
Torres, Lucía Amalia	22.140.139
Torres, Rita Mabel	25.930.474
Torres, Viviana Del Carmen	24.681.391
Valenzuela, Hernán Abraham	23.713.984
Vázquez, Juana Beatriz	21.812.808
Vallejos, Carina Marcela	21.619.083
Vega, Natalia Verónica	29.887.629
Villarreal, María Genobeba	14.478.165
Villegas, Alfredo Daniel	35.916.351
Zaballos, Luis Oscar	17.911.264

Art. 2°.- Dar por concluido, a partir del 01 de enero de 2025, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora Moran Lourdes Daniela, D.N.I. N° 40.318.728, Categoría "F", Planta Contratada del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13778-SGG-SD-2024.-

San Luis, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11270536/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1384420/24 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor ANDRES ALBERTO VALLONE, D.N.I. N° 16.839.821, quien se desempeñará realizando la confección e implementación de un plan para el gerenciamiento deportivo del Complejo Parque La Pedrera;

Que en acts. DOCEXT 512759/24 y DOCEXT 513725/24, obra documentación del señor ANDRES ALBERTO VALLONE, D.N.I. N° 16.839.821;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ANDRES ALBERTO VALLONE, D.N.I. N° 16.839.821, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513724/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que en act. PREV 10570515/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000,00);

Que en act. PREVFT 10570516/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$13.200.000,00);

Que en act. DICTAM 176733/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 827283/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 828273/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 128100/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ANDRES ALBERTO VALLONE, D.N.I. N° 16.839.821, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513724/24, del EXD-0000-11270536/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$600.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	9	\$13.200.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor ANDRES ALBERTO VALLONE. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 13642-MDH-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0-11250323/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 823156/24, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "VASPU S.A.S." C.U.I.T. N° 30-70881499-3, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social Sra. VALENTINO MARIA VICTORIA D.N.I. N° 39.091.175;

Que en act. DOCEXT 298956/24, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "VASPU S.A.S." C.U.I.T. N° 30-70881499-3;

Que en act. DOCEXT 298962/24, obra Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10569853/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10569861/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.700.000,00) y para el año 2026 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00);

Que en act. DOCEXT 301296/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 827318/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 127930/24, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones en lo normado por el Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones del Decreto N° 1139- MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "VASPU S.A.S." C.U.I.T. N° 30-70881499-3 obrante en act. DOCEXT 298956/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$400.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$4.700.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida

presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$2.700.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13643-MDH-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0-11290384/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 825426/24, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MEDIZURA FARMACIAS S. R. L." C.U.I.T. N° 30-71758606-5, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social Sra. OCHOA ESTELA LEONOR D.N.I. N° 35.031.880, Sr. PESSOLANI JOSE NICOLAS D.N.I. N° 39.091.949 y Sra. MUÑOZ AGUSTINA DANIELA D.N.I. N° 46.260.740;

Que en act. DOCEXT 300517/24, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MEDIZURA FARMACIAS S. R. L." C.U.I.T. N° 30-71758606-5;

Que en act. DOCEXT 300520/24, obra Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10566408/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10569541/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 14.100.000,00) y para el año 2026 por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 8.100.000,00);

Que en act. DOCEXT 301064/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 827051/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127844/24, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones en lo normado por el Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MEDIZURA FARMACIAS S. R. L." C.U.I.T. N° 30-71758606-5, obrante en act. DOCEXT 300517/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$1.200.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida

presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$14.100.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$8.100.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13722-MDH-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12050738/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A", C.U.I.T. N° 30-61596696-3; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 301692/24, la señora GALLEGO NELIDA, D.N.I. N° 4.641.236, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para el extinto CACHIOTTI ARIEL HERNAN, D.N.I. N° 23.374.075;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 29, acta 833, año 2024, folio 90, fecha 28 de noviembre del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional 2528 - Juana Koslay, correspondiente al mencionado extinto y Factura B N° 00003-00001691 de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A", C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 771.000,00), en concepto de servicio de sepelio acondicionado para tierra y servicio de Cremación;

Que en act. DOCEXT 301770/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 124/2024;

Que en act. DOCEXT 301723/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 1057312/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 771.000,00);

Que en act. DOCEXT 302101/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. NOTAMP 828849/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 128104/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00001691, obrante en act. DOCEXT 301692/24 del EXD-0000-12050738/24, correspondiente a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A", C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 771.000,00), en concepto de servicio de sepelio acondicionado para tierra y servicio de Cremación.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	16	1-01	5	1	4	\$771.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley

N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13723-MDH-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11070270/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 295551/24, el señor MARTINEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.497.465, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para la extinta MARGARITA FANNY BARROSO, D.N.I. N° 17.893.640;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 352, acta 918, año 2024, folio 120, fecha 2 de noviembre del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional 907 - Villa Mercedes (Centro), correspondiente a la mencionada extinta y Factura B N° 00003-00001075 de la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$ 804.000,00), en concepto de servicio de sepelio con ataúd bóveda con metálica, medida semiextraordinaria, retiro de la extinta del lugar del fallecimiento, tramites de defunción e inhumación y traslado al cementerio municipal;

Que en act. DOCEXT 295302/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 116/2024;

Que en act. DOCEXT 303038/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10546590/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$ 804.000,00);

Que en act. DOCEXT 299452/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 397684/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 127657/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00001075, obrante en act. DOCEXT 295551/24 del EXD-0000-11070270/24, correspondiente a la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$ 804.000,00), en concepto de servicio de sepelio con ataúd bóveda con metálica, medida semiextraordinaria, retiro de la extinta del lugar del fallecimiento, tramites de defunción e inhumación y traslado al cementerio municipal.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	28	10	16	1-01	5	1	4	\$ 804.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13724-MDH-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11040428/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios y Anexo Pautas de Trabajo que forma parte del mismo, para el mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil de la provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 301776/24 obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, DNI N° 14.137.893, y la Empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM, representada por la señora Presidente Arq. María Pía Pollio, D.N.I. N° 24.299.296;

Que, el Contrato obrante en act. DOCEXT 301776/24, tiene por objeto la realización de obras y arreglos destinados a la puesta en valor y jerarquización de los Centros de Desarrollo Infantil y obras varias de infraestructura, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en la Cláusula Segunda del contrato se encuentra previsto el importe de la presente contratación;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 301776/24, según la Cláusula Quinta, tiene vigencia a partir de su homologación y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la Cláusula Segunda, pudiendo la misma ser ampliado mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10526505/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DOCEXT 296984/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. NOTAMP 820785/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12, inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257- 2004 de Obras Públicas de la provincia de San Luis y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DCFIS 127047/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc I) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y Art. 12, inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc I) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 8° y 12, inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la provincia de San Luis y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios para el mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil de la provincia de San Luis, y Anexo Pautas de Trabajo que forma parte del mismo, obrante en act. DOCEXT 301776/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, DNI N° 14.137.893, y la Empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM, representada por la señora Presidente Arq. María Pía Pollio, D.N.I. N° 24.299.296, con vigencia a partir de su homologación y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la Cláusula Segunda, pudiendo la misma ser ampliada mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	17	01	1-01	4	1	2	\$ 20.000.000,00

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	17	01	1-01	4	1	2	\$ 20.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13725-MDH-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180305/24, por el cual la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano tramita la adquisición de artículos de ferretería; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 293828/24, la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano tramita la adquisición de artículos de ferretería destinados a la producción de bienes y servicios para los Centros de Acompañamiento Familiar del Ministerio. Dicha adquisición garantiza una respuesta rápida y efectiva frente a situaciones de emergencia;

Que en act. SOLSEC 10515347/24, obra Solicitud de Gastos N° 6266/2024, para la provisión de los artículos de ferretería señalados precedentemente;

Que en act. DOCEXT 296557/24 obra informe de evaluación de ofertas de la compulsa de precios, donde consta que se presentaron las siguientes empresas oferentes: MATAFUEGOS Y SERVICIOS SRL, C.U.I.T. N° 30-71631731-1, que cotiza por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 19, 20, 34, 35, 36, 37, 46, 50, 57, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 76, 91, 93, 95, 98, 129 y 132, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.823.464,00), VISO SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71702381-8, que cotiza por los ítems 5, 15, 18, 57, 59, 62, 126 y 137 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DIECISEIS CON 27/100 (\$ 3.722.016,27), PRODIND ARGENTINA SAS, C.U.I.T. N° 30-71819881-6, que cotiza por los ítems 6, 57, 58, 59 y 60 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 554.346,00), LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11825091-6, que cotiza por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 4.042.202,00), AVACA ANDRES HUMBERTO, C.U.I.T. N° 23-11600344-9, que cotiza por los ítems 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 58, 60, 108, 111 y 112, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.505.840,00), ASCUA HUGO RUBEN, C.U.I.T. N° 20-26874702-9, que cotiza por los ítems ,por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.170.000,00), MIDDLELL JULIAN ALI, C.U.I.T. 20-35916101-9, que cotiza por los ítems , por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 172.800,00), TECNICA SYD SRL, C.U.I.T. 30-71538066-4, que cotiza por los ítems 1, 2, 5, 26, 27, 30, 38, 39 y 40, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 56.420,00), FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SAS, C.U.I.T. 30-71825363-9, que cotiza por los ítems 34, 36, 37, 41, 42, 43, 46, 50, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 91, 97, 98, 102, 106, 107, 126, 131 y 132, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.521.590,00), LOS MIL COLORES S.R.L., C.U.I.T. 30-71561222-0, que cotiza por los ítems 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 91, 92, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 134, 135 y 136, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 12.388.330,00), ALLEGRO SRL, C.U.I.T. 30-71213116-7, que cotiza por los ítems 2, 3, 4, 5, 9, 12, 13, 14 y 16, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.036.740,00), conforme surge de acts. COTZAC 10523985/24, COTZAC 10523989/24, COTZAC 10523987/24 y COTZAC 10524000/24, COTZAC 10523983/24, COTZAC 10524004/24, COTZAC 10523997/24, COTZAC 10523994/24, COTZAC 10523998/24, COTZAC

10524003/24, COTZAC 10524002/24, COTZAC 10523993/24. Quedando desiertos los siguientes Items no cotizados: 10, 31, 56, 72, 78, 101, 109, 113, 118 y 130;

Que en act. PRESEC 10534781/24, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor - Compulsa de Precios - Proceso de Contratación N° 6266/2024, del cual surge la conveniencia de adjudicar a las firmas: ALLEGRO SRL, C.U.I.T. 30-71213116-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.036.740,00), por los ítems 2, 3, 4, 5, 9, 12, 13, 14 y 15, AVACA ANDRES HUMBERTO, C.U.I.T. N° 23-11600344-9, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.505.840,00), por los ítems 17, 21, 22, 24, 27, 41, 58, 111 y 112, FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SAS, C.U.I.T. 30-71825363-9, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.521.590,00), por los ítems 59, 96, 102, 106 y 131, LOS MIL COLORES S.R.L., C.U.I.T. 30-71561222-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 12.388.330,00), por los ítems 16, 23, 25, 28, 32, 33, 38, 39, 40, 44, 48, 50, 51, 70, 71, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 94, 97, 99, 100, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 132, 133, 134, 135 y 136, LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11825091-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 4.042.202,00), por los ítems 7, 8, 11, 18, 19, 20, 29, 42, 43, 45, 47, 49, 52, 53, 54, 55, 61, 63, y 73, MATAFUEGOS Y SERVICIOS SRL, C.U.I.T. N° 30-71631731-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.221.667,00), por los ítems 1, 34, 35, 36, 37, 46, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 76, 91, 93, 95 y 98, PRODIND ARGENTINA SAS, C.U.I.T. N° 30-71819881-6, los ítems 6 y 57, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 158.736,00), TECNICA SYD SRL, C.U.I.T. 30-71538066-4, los ítems 26 y 30, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 56.420,00), VISO SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71702381-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 649.543,67), los ítems 62, 126 y 137;

Que en act. PREV 10534914/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 26.581.068,67);

Que en act. DOCEXT 297319/24, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 821556/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127091/24, toma vista Fiscalía de Estado indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 100 Bis, inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 1° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 Bis, inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 1° del Decreto N° 2651-MHP -2010.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano en el Proceso de Contratación N° 6266/2024, para la adquisición de artículos de ferretería, destinados a la producción de bienes y servicios para los Centros de Acompañamiento Familiar del Ministerio. -

Art. 3°.- Adjudicar a la firma comercial: ALLEGRO SRL, C.U.I.T. 30-71213116-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.036.740,00), por los ítems 2, 3, 4, 5, 9, 12, 13, 14 y 15, AVACA ANDRES HUMBERTO, C.U.I.T. N° 23-11600344-9, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.505.840,00), por los ítems 17, 21, 22, 24, 27, 41, 58, 111 y 112, FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SAS, C.U.I.T. 30-71825363-9, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.521.590,00), por los ítems 59, 96, 102, 106 y 131, LOS MIL COLORES S.R.L., C.U.I.T. 30-71561222-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 12.388.330,00), por los ítems 16, 23, 25, 28, 32, 33, 38, 39, 40, 44, 48, 50, 51, 70, 71, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 94, 97, 99, 100, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124,

125, 127, 128, 129, 132, 133, 134, 135 y 136, LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11825091-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 4.042.202,00), por los ítems 7, 8, 11, 18, 19, 20, 29, 42, 43, 45, 47, 49, 52, 53, 54, 55, 61, 63, y 73, MATAFUEGOS Y SERVICIOS SRL, C.U.I.T. N° 30-71631731-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.221.667,00), por los ítems 1, 34, 35, 36, 37, 46, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 76, 91, 93, 95 y 98, PRODIND ARGENTINA SAS, C.U.I.T. N° 30-71819881-6, los ítems 6 y 57, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 158.736,00), TECNICA SYD SRL, C.U.I.T. 30-71538066-4, los ítems 26 y 30, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 56.420,00), VISO SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71702381-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS CUARENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 649.543,67), los ítems 62, 126 y 137, conforme surge de acts. COTZAC 10523993/24, COTZAC 10524004/24, COTZAC 10524003/24, COTZAC 10524002/24, COTZAC 10523983/24, COTZAC 10523985/24, COTZAC 10524000/24, COTZAC 10523987/24, COTZAC 10523998/24 y COTZAC 10523989/24.-

Art. 4°.- Declarar Desiertos los Ítems no cotizados: 10, 31, 56, 72, 78, 101, 109, 113, 118 y 130 según informe obrante en act. DOCEXT 296557/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	13	20	01	1-01	2	7	5	\$ 595.570,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	13	20	01	1-01	2	9	9	\$ 25.985.498,67

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Por intermedio de la Dirección Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, notificar a la empresa oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección Emergencia Social. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 13644-MTyC-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11070383/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 129861/24, 129862/24, 129863/24 y 129865/24, obran Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y la señora PAULA CECILIA BELASCOAIN D.N.I. N° 32.808.023 y los señores GONZALO JAVIER PEREZ EULLOQUE, D.N.I. N° 44.953.924, BRIAN ALEXANDER QUIROGA, D.N.I. N° 34.775.771 y FRANCO AGUSTIN WORMAN, D.N.I. N° 45.786.364, por la otra;

Que dichos Contratos tienen por objeto que se presten servicios de guardavidas, desempeñando las siguientes funciones: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del público concurrente a su cargo, prevenir accidentes limitando sus riesgos, atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia, ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para estabilizar a las mismas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesaria para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada;

Que la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PTPGAS 56635/24 obra de Solicitud de Transferencias de Crédi-

tos Presupuestarios, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00);

Que en act. PREVFT 10540152/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto ejercicio futuro, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.200.000,00);

Que en act. RCRE 10541143/24, se ha practicado la Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 396696/24, ha tomado intervención Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 41595/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 824631/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 127500/24, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que de lo informando surge que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Contratos mencionados, encuadrando tal caso en las disposiciones del Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 Inc. g) y Art. 100, Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuándolo del Art. 1° del Decreto N° 131- MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	31	16	21	01	1-01	3	\$ 3.400.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Importe
1	31	10	01	01	1-01	3	\$ 3.400.000,00

Art. 3°.-Homologar los Contratos de Servicios, obrante en acts. DOCEXT 129861/24, 129862/24, 129863/24 y 129865/24, suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y la señora PAULA CECILIA BELASCOAIN. D.N.I. N° 32.808.023 y los señores GONZALO JAVIER PEREZ EULLOQUE, D.N.I. N° 44.953.924, BRIAN ALEXANDER QUIROGA, D.N.I. N° 34.775.771 y FRANCO AGUSTIN WORMAN, D.N.I. N° 45.786.364, por la otra.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	31	16	21	01	1-01	3	\$ 3.400.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto del año 2025:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	31	16	21	01	1-01	3	4	9	\$ 10.200.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13645-MTyC-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11070804/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 129860/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor JUAN FERNANDO WORMAN, D.N.I. N° 24.016.097, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se presten servicios de guardavida, desempeñando las siguientes funciones: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del público concurrente a su cargo, prevenir accidentes limitando sus riesgos, atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia, ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para estabilizar a las mismas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesaria para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PTPGAS 56640/24, obra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarias por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00);

Que en act. RCRE 10541141/24, obra reserva de Crédito por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00);

Que en act. PREVFT 10540159/24, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00);

Que en act. INFORM 396693/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 41594/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 824446/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 127503/24, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que de lo informando surge que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y autorice la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuándolo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	31	16	21	01	1-01	3	\$ 850.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Importe
1	31	10	01	01	1-01	3	\$ 850.000,00

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor JUAN FERNANDO WORMAN, D.N.I. N° 24.016.097, por la otra, obrante en act. DOCEXT 129860/24, del EXD-0000-11070804/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	31	16	21	01	1-01	3	\$ 850.000,00

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto del año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	16	21	01	1-01	3	4	9	\$ 3.400.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y

Presupuestaria y Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13646-MTyC-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10310527/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuaciones DOCEXT 129868/24, 129869/24, 129870/24, 129871/24 y 129872/24, obran Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y la señora ABIGAIL MONTESINO VIDELA, D.N.I. N° 43.423.597 y los señores EMILIANO GABRIEL BENEGAS TABACCO, D.N.I. N° 41.920.232, RAMIRO MARCOS CRUSEÑO, D.N.I. N° 43.072.830, FERNANDO SEBASTIAN GARCIA, D.N.I. N° 40.722.270 y FRANCISCO ENRIQUE MAYA, D.N.I. N° 44.020.135, por la otra;

Que dichos Contratos tiene por objeto que se presten servicios de guardavidas, desempeñando las siguientes funciones: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del público concurrente a su cargo, prevenir accidentes limitando sus riesgos, atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia, ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para estabilizar a las mismas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesaria para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada;

Que la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PTPGAS 56622/24 obra de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.250.000,00);

Que en act. PREVFT 10532740/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto ejercicio futuro, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 12.750.000,00);

Que en act. RCRE 10539988/24, se ha practicado la Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 396654/24, ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 41593/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 824451/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 127499/24, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que de lo informado surge que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Contratos mencionados, encuadrando tal caso en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 Inc. g) y Art. 100, Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N°VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuándolo del Art. 1° del Decreto N° 131- MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	31	17	22	01	1-01	3	\$ 4.250.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	31	10	01	01	1-01	3	\$4.250.000,00

Art. 3º.- Homologar los Contratos de Servicios, obrante en acts. DOCEXT 129868/24, 129869/24, 129870/24, 129871/24 y 129872/24, suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y la señora ABIGAIL MONTESINO VIDELA, D.N.I. N° 43.423.597 y los señores EMILIANO GABRIEL BENEGAS TABACCO, D.N.I. N° 41.920.232, RAMIRO MARCOS CRUSEÑO, D.N.I. N° 43.072.830, FERNANDO SEBASTIAN GARCIA, D.N.I. N° 40.722.270 y FRANCISCO ENRIQUE MAYA, D.N.I. N° 44.020.135, por la otra.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	3	17	22	01	1-01	3	\$ 4.250.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto del año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	17	22	01	1-01	3	4	9	\$ 12.750.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección Parque Costanera del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13718-MTyC-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11110968/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131192/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor MARTIN DAVID JOFRE PERARNAU, D.N.I. N° 18.502.789, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: dictar clases de música con distintos instrumentos de percusión y accesorios, lenguaje musical, teoría, lectoescritura y técnica de los mismos;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREVFT 10575328/24, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00);

Que en act. DICLEG 41899/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 830120/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 128220/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004,

modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor MARTIN DAVID JOFRE PERARNAU, D.N.I. N° 18.502.789, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131192/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto del año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	14	19	01	1-01	3	4	9	\$ 1.650.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13719-MTyC-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11110951/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131219/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora CARLA YANINA GARRO, D.N.I. N° 38.438.950, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control, guía y revisión de entradas los días de función en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREVFT 10575797/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto ejercicio futuro, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00);

Que en act. DICLEG 41904/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 829935/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 128207/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 131219/24, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora CARLA YANINA GARRO, D.N.I. N° 38.438.950, por la otra.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto del año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	14	19	01	1-01	3	4	9	1.650.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 13647-MG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9300295/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 850340/24, obra Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el día 30 de septiembre de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961 y la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representada por su Vicerrectora, Dra. MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143;

Que en act. DOCEXT 850352/24 obra copia de Convenio Marco de Cooperación y Vinculación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de San Luis y la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis;

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que las cláusulas octavas y decima del referido Acuerdo disponen la asignación estímulo mensual a percibir por estudiante y la duración de cada pasantía individual;

Que, como Anexo del Acuerdo, obra modelo de Acuerdo Individual de Pasantía;

Que en act. PREV 10581994/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$506.578,00), en act. PREVFT 10581995/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto ejercicio futuro por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.532.890,00);

Que en acts. DOCEXT 887560/24, 887562/24, 887563/24 y 887564/24, obran Acuerdos Individuales de Pasantías, suscriptos el día 25 de noviembre de 2024, entre la Directora de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno señora MARIA LORENA DOMINGUEZ, DNI N° 27.394.363, la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales señor WALTER ARGENTINO HERRERA DNI N° 23.947.660 y los estudiantes de la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis FACUNDO, MARTIN MOYANO TISSERA, DNI N°43.997.738, AGUSTINA GABRIELA SOLANO, DNI N° 44.846.097, VALENTIN GERMAN FIERRO URTUBIA, DNI N° 44.718.146 y CECILIA ANAHI AGUILAR, DNI N° 44.738.383, respectivamente;

Que los Acuerdos Individuales de Pasantías referidos, tienen por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida en el tema Administración de Organizaciones sin fines de Lucro;

Que la vigencia de los Acuerdos Individuales de Pasantías será desde la fecha de homologación del presente Decreto y por el plazo de NOVENTA (90) días;

Que en acts. DICLEG 40552/24 y 41660/24 obran dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y ratificación y ampliación del mismo, respectivamente;

Que en act. NOTAMP 826281/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue el Acuerdo Complementario Especifico de Pasantías y los Acuerdos Individuales de Pasantías, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. g) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en acts. DICEFIS 125475/24 y 127777/24 obran vistas de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15)

de la Constitución de la Provincia de San Luis, cláusula segunda del Convenio Marco de Cooperación y Vinculación Interinstitucional y Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP- 2024 y cláusula décimo primera y ccs. del Acuerdo Complementario Específico de Pasantías. -

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el día 30 de septiembre de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.96 y la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por su Vicerrectora, Dra. MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, obrante en act. DOCEXT 850340/24.-

Art.3º.- Homologar los Acuerdos Individuales de Pasantías, suscriptos el día 25 de noviembre de 2024, entre la Directora de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno señora MARIA LORENA DOMINGUEZ, DNI N° 27.394.363, la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales señor WALTER ARGENTINO HERRERA DNI N° 23.947.660 y los estudiantes de la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis FACUNDO MARTIN MOYANO TISSERA, DNI N°43.997.738, AGUSTINA GABRIELA SOLANO, DNI N° 44.846.097, VALENTIN GERMAN FIERRO URTUBIA, DNI N° 44.718.146 y CECILIA ANAHI AGUILAR, DNI N° 44.738.383, que obran en acts. DOCEXT 887560/24, 887562/24, 887563/24 y 887564/24, respectivamente. -

Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	4	506.578,00

Art.5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.532.890,00). -

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.7º.- Hacer saber a: Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados. -

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13648-MG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12090446/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 7288/24 obra Decreto N° 7288-MG-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que la vigencia del mencionado Contrato de Servicios es a partir de la fecha de la homologación (UNO de agosto de 2024) y por el plazo de SEIS (6) meses;

Que, en act. DOCEXT 894073/24 obra nota presentada por el Sr. ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930, a fin de comunicar la intención de rescindir el Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 7288-MG-2024;

Que en act. DICLEG 41835/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno entendiendo que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo por el cual se rescinda el contrato de servicios homologado por Decreto N° 7288-MG-2024, conforme lo acordado en la cláusula séptima del mismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Declarar rescindido el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930 homologado por Decreto N° 7288-MG-2024, a partir del 25 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del mismo.-

Art. 2º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°. - Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, a la Dirección de Personas Jurídicas, a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Gobierno y al interesado. -

Art. 4°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13649-MG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12020944/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1383636/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 16 TUCUMAN" Personería Jurídica N° 369-DPRLeI-00, en act. ACTPAS 1383640/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de audio completo para uso de la escuela";

Que en acts. ACTPAS 1383638/24, 1383637/24 y 1383634/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1383639/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10570496/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41715/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 827025/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 127861/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°. - Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 16 TUCUMAN" con Personería Jurídica N° 369-DPRLeI-00, para el financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de audio completo para uso de la escuela"; por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°. - Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°. - Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora del Centro Educativo N° 16 Tucumán". -

Art.5°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO 13650-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0-11061163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 873843/24, obra solicitud de autorización de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, para la creación de un Fondo Rotatorio, destinado a solventar gastos imprevistos y/o urgentes que se presenten en la Dirección de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 817014/24, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. PASGEN 881855/24, obra solicitud de autorización del señor Secretario de Estado Ética Pública y Control de Gestión al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública para la creación de un Fondo Rotatorio, destinado a solventar gastos imprevistos y/o urgentes que se presenten en la Dirección de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y control de Gestión;

Que en act. ACTPAS 1380407/24, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. PREV 10529791/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00);

Que en act. DICLEG 41746/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 827735/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. NOTAMP 828082/24, ha tomado intervención la Subdirección Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 68° de la Ley VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°. - Crear, con destino al Ministerio de Gobierno, un Fondo Rotatorio, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), destinado a solventar gastos imprevistos y/o urgentes que se presenten en la Dirección de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art. 3°. - Designar como responsable del Fondo Rotatorio creado por el Art. 2° del presente Decreto, al Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Facundo Andrés Endeiza, D.N.I. N° 16.609.961.-

Art. 4°. - Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, a denominarse: DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR F.R., la cual quedara autorizada a operar con la firma de FACUNDO ANDRES ENDEIZA D.N.I. N° 16.609.961 y con firma conjunta e indistinta de una de las siguientes personas:

HORACIO DARIO DEL PERCIO	D.N.I. N° 22.391.500
SERGIO ALBERTO RUARTE BRAVO	D.N.I. N° 17.893.511

Art. 5°. - La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio, serán realizadas por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00).-

Art. 6°. - Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en el Art. 4° del presente Decreto.-

Art. 7°. - Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	27	35	00	1-01	2	9	9	\$2.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	27	35	00	1-01	3	9	9	\$500.000

Art. 8°. - Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Gobierno, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Tesorería General de la Provincia y Banco de la Nación Argentina.-

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO 13651-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0-12090304/24 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 10241-MG-SEPyCG-2024;

Que en act. DOCEXT 896695/24, obra nota del Director de Sumarios Administrativos, solicitando la prórroga del personal contratado dependiente de su Dirección;

Que en act. DOCEXT 896702/24, obra nota del Director de Parque Automotor, solicitando la prórroga del personal contratado dependiente de su Dirección y requiere dar por concluidos los contratos del Sr. Orquera Schonholz Nicolas Ezequiel, DNI N° 36.687.667 y de la Sra. Veliz María Vanesa, DNI N° 34.877.042;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, por el período 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión:

Álvarez Mayra Daiana	35.475.042
Arancibia Martín Ernesto	23.202.123
Araniz Sergio Andrés	29.232.267
Ayala Benítez Eliana Gabriela	38.752.540
Bustos Oscar Alberto	31.528.110
Castro Ciro Esteban	17.911.453
Chacon Roberto Armando	20.414.789
Cruz Florencia Solange	33.809.293
Fagiano Luisina	32.680.552
García Juan Carlos	23.707.542
Gil Juan De Dios	29.232.313
Gil Ledezma Natalia Paola	31.542.685
Jofre Vidal Mariel Noemí	33.133.455
Lopez Julio Ricardo	31.433.683
Martinez Guajardo Eduardo Rolando	95.252.154
Morcon Lucero Carlos Alberto	21.526.922
Ojeda Daniel Isaac	22.483.259
Ojeda Quiroga Cynthia Melanie	33.089.843
Ortega Cristian Antonio	25.565.996
Quiroga Victor Hugo	27.932.562
Torres Cesar Aníbal	13.290.019
Vega Muñoz Fernando Gabriel	39.092.577
Vicencio Agüero Kevin Andrés	42.278.113

Art. 2°.-Dar por concluidos, a partir del 01 de enero del año 2025, los Contratos de Prestación de Servicios que a continuación se detallan:

Orquera Schonholz Nicolas Ezequiel	36.687.667
Veliz María Vanesa	34.877.042

Art. 3°.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Facundo Andres Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13715-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0-11071323/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 817520/24, Laboratorios Puntanos S.E., solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable para abonar de manera parcial los salarios de los empleados;

Que en act. PASGEN 892496/24, obra solicitud de autorización del Secretario de Estado Ética Pública y Control de Gestión al señor Ministro de Estado de Gobierno, para realizar un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE CON 01/100 (\$31.000.413,01), a Laboratorios Puntanos S.E.;

Que en act. NOTAMP 827218/24, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. PREV 10573358/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE CON 01/100 (\$31.000.413,01);

Que en act. DICLEG 41816/24 obra dictamen legal, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 828746/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 128128/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de Laboratorios Puntanos S.E., por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE CON 01/100 (\$31.000.413,01), que será destinado para abonar de manera parcial los salarios de los empleados.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	26	34	01	1-01	5	5		2\$31.000.413,01

Art. 4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	26	34	01	1-01	5	5		2\$31.000.413,01

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Laboratorios Puntanos S.E., Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13716-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0-12050801/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 827081/24, obra nota del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA, DNI N° 37.639.924, quien desempeñara tareas de diseño, impresión, corte y manejo de las máquinas de plotter que se encuentran en la Dirección de Parque Automotor;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA, DNI N° 37.639.924, por la otra, obrante en act. DOCEXT 898084/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo

tendrá vigencia a partir del uno (01) de enero de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREVFT 10575862/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.117.620,00);

Que en act. DICLEG 41865/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 829892/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 128320/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA, DNI N° 37.639.924, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 898084/24, del EXD-0-12050801/24.-

Art. 3º.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	27	35	00	1-01	3	4	9	\$ 4.117.420,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Andre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13717-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0-12050804/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 827849/24, obra nota del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MARIANO JESUS DEL PERCIO, DNI N° 45.948.971, quien desempeñara tareas administrativas-técnicas en la Dirección de Parque Automotor;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor MARIANO JESUS DEL PERCIO, DNI N° 45.948.971, por la otra, obrante en act. DOCEXT 897990/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de enero de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREVFT 10575846/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.117.620,00);

Que en act. DICLEG 41864/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 829884/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 128319/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y

Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor MARIANO JESUS DEL PERCIO, DNI N° 45.948.971, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 897990/24, del EXD-0-12050804/24.-

Art. 3º.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	27	35	00	1-01	3	4	9	\$4.117.620,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y MARIANO JESUS DEL PERCIO.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Andre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO N° 13652-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12100789/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora OLAGARAY ALMADA MARIA GUILLERMINA presenta su renuncia al cargo de Subdirectora de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que se hace necesario aceptar la misma, agradeciendo su trabajo en el ejercicio de la función pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 10 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por la señora OLAGARAY ALMADA MARIA GUILLERMINA, D.N.I. N° 22.786.494 al cargo de Subdirectora de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas. -

Art. 2º.-Reintegrar a la señora OLAGARAY ALMADA MARIA GUILLERMINA, D.N.I. N° 22.786.494, al Escalafón General, Categoría A, Planta Permanente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Walter Luis Vogt Barrionuevo

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 13675-ME-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11211211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3378572/24, obra Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor PABLO MARTIN DELGADO, D.N.I. N° 29.887.721 con el objeto de prestar servicios en la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos dependiente del Ministerio de Educación, desempeñándose en la realización de inventarios físicos, gestión y supervisión de la recepción y entrega de productos, materiales o mercancías, coordinación de cargas y descargas de productos, organización del almacenamiento y clasificación de productos y materiales, respectivamente, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirán el prestador de servicio, por todo concepto;

Que en act. PREVFT 10546830/24 obra imputación preventiva de ejercicio futuro;

Que en NOTAMP 823616/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 824371/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 824901/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 127778/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor PABLO MARTIN DELGADO, D.N.I. N° 29.887.721, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3378572/24.-

Art. 3°.- Imputar al ejercicio 2025 la suma de PESOS TRES MILLONES TRES-CIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00).-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio notificar al interesado.-

Art.6°.-Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****DECRETO N° 13697-SGG-SAYDS-2024.-**

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4200201/16, por el cual se tramita la incorporación del establecimiento "Don Félix y Sacha Juan", propiedad de la Sra. MARTA LILIANA MURGA, D.N.I. N° 11.576.657, al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 6155/16 obra nota de la Sra. MARTA LILIANA MURGA, D.N.I. N° 11.576.657, mediante la cual solicita la incorporación del establecimiento "Don Félix y Sacha Juan" al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis;

Que, mediante la Ley N° IX-0309-2004 (5421 *R) - TEXTO ORDENADO Ley XVI-II-0712-2010 - y su actualización en la Ley N° IX-0852-2013 se crea el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis (S.A.N.P.) cuya finalidad reside en la conservación de áreas que, por sus condiciones ambientales de flora y fauna, sobresalen del contexto natural y constituyen ámbitos de valor excepcional para las regiones que las contienen;

Que, la mencionada norma prevé la posibilidad incorporarse al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis, en carácter de Área Natural Protegida Privada, predios que presenten valores naturales que ameriten la protección bajo el amparo de la presente Ley y cuyos propietarios manifiesten la voluntad de efectuar en ellos un manejo de conservación adecuado, pautado y enmarcado técnicamente en los lineamientos y objetivos específicos;

Que, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 8992-MMA-2015, obrante en act. DOCEXT 3785073/24, establece los requisitos mínimos de Incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis (S.A.N.P.);

Que, en act. DOCEXT 3767582/24 obra copia de Resolución N° 66-DB-SAYDS-2024, de fecha 29 de julio 2024, autorizando la admisión del establecimiento "Don Félix y Sacha Juan" al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis;

Que, en act. DOCEXT 3777657/24 obra Acuerdo de Incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis suscripto entre el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y la Sra. MARTA LILIANA MURGA, D.N.I. N° 11.576.657, en su carácter de propietaria del establecimiento;

Que, el mencionado acuerdo tiene por objeto la incorporación del establecimiento "Don Félix y Sacha Juan" al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis, el que permanecerá inalterable incluso en eventuales transmisiones de dominio, cesiones de derechos, usufructos o cualquier otro acto jurídico que se realice sobre el mismo, estableciendo su vigencia a partir de la homologación,

Que en act. DICLEG 3778501/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 11° de la Ley N° IX-0309-2004 (5421 *R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° IX-0852-2013 y su Decreto Reglamentario N° 8992-MMA-2015.-

Art. 2°.- Homologar el acuerdo de incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis, suscripto entre el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y la Sra. MARTA LILIANA MURGA, D.N.I. N° 11.576.657, obrante en act. DOCEXT 3777657/24 del EXD-0000-4200201/16.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13698-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1190189/21, por el cual se tramita la incorporación del establecimiento "Quebrada del Palmar", propiedad del Sr. JUAN PABLO PELACINI, D.N.I. N° 28.380.184 y la Sra. MARÍA SOLEDAD CARRIZO PALLA, D.N.I. N° 29.315.820, al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3636645/21 obra nota del Sr. JUAN PABLO PELACINI, D.N.I. N° 28.380.184 y la Sra. MARÍA SOLEDAD CARRIZO PALLA, D.N.I. N° 29.315.820, y en act. DOCEXT 3636647/21, 3643968/21, 3643970/21, 3643971/21, 3644065/21, 3643973/21, 3643976/21, 3643978/21 y 3746731/24 se adjunta documentación establecida en el Punto N° 3 del Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 8992-MMA-2015;

Que, mediante la Ley N° IX-0309-2004 (5421 *R) - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - y su actualización en la Ley N° IX-0852-2013 se crea el Sistema de Áreas Protegidas de la Provincia de San Luis (S.A.N.P.) cuya finalidad reside en la conservación de áreas que, por sus condiciones ambientales, flora y fauna, sobresalen del contexto natural y constituyen ámbitos de valor excepcional para las regiones que las contienen;

Que, la mencionada norma prevé la posibilidad de incorporar como Áreas Naturales Protegidas Privadas, inmuebles que presenten valores naturales que ameritan la protección bajo el amparo de la referida Ley, siempre que sus propietarios manifiesten la voluntad de efectuar en ellos un manejo de conservación adecuado, pautado y enmarcado técnicamente en lineamientos y objetivos específicos;

Que, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 8992-MMA-2015 establece los requisitos mínimos del Acuerdo de Incorporación al S.A.N.P., siendo los siguientes: 1. a) Plazo de afectación del inmueble como Área Natural Protegida Privada. 2. b) Categorización del inmueble, conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la ley IX-309/2004 (TO), modificada por ley IX-852/2013. 3. c) Detalle y alcance de los incentivos a concederse por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo dispuesto por el artículo 17 y 18 de la ley IX-309/2004 (TO), modificada por ley IX-852/2013;

Que, en act. DOEXT 3773096/24 obra copia de Resolución N° 77-DB-SAYDS-2024, de fecha 27 de agosto 2024, autorizando la admisión del establecimiento "Quebrada del Palmar" al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis;

Que, en act. DOEXT 3778046/24 obra Acuerdo de Incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis suscripto entre el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y el Sr. JUAN PABLO PELACINI, D.N.I. N° 28.380.184 y la Sra. MARÍA SOLEDAD CARRIZO PALLA, D.N.I. N° 29.315.820, en su carácter de propietarios del establecimiento;

Que, el mencionado acuerdo tiene por objeto la incorporación del establecimiento "Quebrada del Palmar" al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis, el que permanecerá inalterable incluso en eventuales transmisiones de dominio, cesiones de derechos, usufructos o cualquier otro acto jurídico que se realice sobre el mismo, estableciendo su vigencia a partir de la homologación,

Que en act. DICLEG 3778441/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 809455/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 125408/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 11° de la Ley N° IX-0309-2004 (5421 *R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° IX-0852-2013 y su Decreto Reglamentario N° 8992-MMA-2015.-

Art. 2°.- Homologar el acuerdo de incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 3778046/24 del EXD-0000-1190189/21.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a los interesados.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

DECRETO N° 13699-SGG-ST-2024.-
San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-12051280/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a los fines de ser destinados al Boleto

Estudiantil Gratuito, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100082124/24 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio para las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito y en el marco del plan estratégico del Gobierno de la Provincia, por el mes de Noviembre de 2024;

Que en act. PTPREC 56733/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 142.511.975,00);

Que en act. INFORM 398420/24 obra informe N° 899-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuándolo del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICTLE 9975/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 830020/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y autorice la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DCFIS 128212/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 142.511.975,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	7	6	142.511.975,00

Art. 4°.- Otorgar un subsidio a las Municipalidades detalladas en act. NOTAB

100082124/24, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al mes de Noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	C.U.I.T. N°	NOVIEMBRE 2024
SAN LUIS	30-64311665-7	\$ 88.473.600,00
VILLA MERCEDES	30-67347229-6	\$ 53.558.375,00
VILLA DE MERLO	30-58422997-3	\$ 480.000,00
TOTAL		\$ 142.511.975,00

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	7	6	142.511.975,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las Municipalidades mencionadas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 13720-MS-2024.-
San Luis, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4100025/14, por el cual Policía de la Provincia dependiente del

Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 58774/14 obra copia de Resolución N° 401-JP-2014 de fecha 01 de abril de 2014, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, ordena la instrucción de Sumario Administrativo a la OFICIAL AYUDANTE ROMERO QUEVEDO, CINTHIA PAMELA, D.N.I. N° 30.754.976, en concordancia con lo tipificado en el Art. 11 inc. 1-26 del RRD (Decreto 261 MLYRI.2005) con los agravantes prescriptos en el Art. 51 inc. 1-2-5 del citado cuerpo legal;

Que en la citada Resolución, Policía de la Provincia, dispone el cambio de situación de revista de Servicio Activo a SITUACION PASIVA, en virtud de lo previsto en el Art. 46, inc. e) de la Ley N° XV-0393-2004;

Que en act. ACTAVO 64353/14 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 21-PSA-14, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos se avoca al conocimiento de la causa siendo la conducta reprochable el supuesto hurto de mercadería en un supermercado, designa la instrucción actuante con amplias facultades de ley a los fines investigativos, libra requerimientos de informes a dependencias policiales y fija audiencias testimoniales;

Que en act. NOTAMP 152906/14 se corre traslado a la sumariada para que por el término de CINCO (5) días hábiles formule descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho, no habiendo formulado descargo ni ofrecido prueba, de acuerdo a lo informado en act. NOTAMP 172588/15;

Que en act. DICTAM 85122/15 obra Dictamen N° 8-PSA-2015 de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que a tenor de los hechos y elementos probatorios aportados en la causa, podemos concluir que ha quedado acreditada la situación fáctica de la investigación disciplinaria llevada a cabo, en relación a la Alférez Ayudante sumariada, siendo trascendental en la investigación;

Que atendiendo al material probatorio obrante en la causa, y habiéndose acreditado la comisión de las faltas administrativas graves previstas, es que sugiere y aconseja aplicar a la OFICIAL AYUDANTE ROMERO QUEVEDO, CINTHIA PAMELA, D.N.I. N° 30.754.976, la sanción disciplinaria de cesantía;

Que se debe tener en cuenta no solo el hecho cometido sino también el autor material del mismo, una agente policial, cuya función primordial es velar por la tranquilidad, el orden público y la seguridad;

Que la actitud desplegada por la sumariada es opuesta a la conducta esperada en un agente de la Fuerza Policial, habiendo demostrado una clara debilidad moral además de afectar sensiblemente el honor y el prestigio de la Institución Policial a la que pertenece;

Que la sumariada ha incurrido en las faltas graves prescriptas en el Art. 11° inc. 1 y 26 con los agravantes establecidos en el Art. 51° inc. 1, 2 y 5 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 261-MLYRI-2005);

Que por lo expuesto y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa que esta Instrucción entiende apropiado aconsejar la sanción, por la conducta reprochable de la sumariada debidamente acreditada en autos y que constituye faltas administrativas graves, sin perjuicio de la posible responsabilidad penal que pueda atribuírsele por los hechos precedentemente narrados;

Que en act. NOTAMP 174937/15 obra nota de elevación de la Dirección de Sumarios Administrativos en la cual manifiesta que se da por decaído el derecho de formular alegatos en contra del Dictamen N° 8-PSA-2015, elevando la causa al Jefe de Policía de la Provincia de San Luis para la prosecución del trámite;

Que en act. DOCEXT 1141426/23 obra Resolución N° 2147-JP-2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, en virtud de las consideraciones efectuadas, solicita se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la baja por cesantía de la OFICIAL AYUDANTE ROMERO QUEVEDO, CINTHIA PAMELA D.N.I. N° 30.754.976, por haber incurrido en faltas graves, previstas en los Arts. 11° inc. 1 y 26 del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 261-MLYRI-2005), e incumplimiento de los Art. 26° inc. "c" y 27° inc. "a" y "g" de la Ley XV-0393-2004, ratificada por Resolución N° 1301-JP-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, obrante en act. NOTBLA 82568/24;

Que en act. DOCEXT 3175518/24 obra Certificación laboral de la Dirección General de Recurso Humano de la Policía de la Provincia, donde certifica y deja constancia que considerando la sanción de la Ley XV-0982-2017 y en la actualización jerárquica, fijada en la misma, OFICIAL AYUDANTE, le corresponde la jerarquía de OFICIAL AYUDANTE;

Que en act. DICLEG 32509/24, obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que estarían dadas las condiciones de proyectar el acto administrativo pertinente que disponga otorgar la baja por Cesantía de la OFICIAL AYUDANTE ROMERO QUEVEDO, CINTHIA PAMELA, D.N.I. N° 30.754.976, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3053-MS-2019, Art. 78 apartado "Sanciones disciplinarias en razón de la falta" y cc. Como así también Art. 48 de la Ley N° XV-0982-2017 (Ley de ordenamiento Administrativo del Personal Policial);

Que en acts. DCFIS 111029/23 y DCFIS 115610/24 se expide Fiscalía de

Estado, indicando que teniendo en cuenta el procedimiento realizado por la Dirección de Sumarios Administrativos y las conclusiones arribadas por el mismo bajo Dictamen N° 8-PSA-2015, se desprende que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio de la sumariada, no teniendo objeciones legales que formular, atento que se ha respetado la tutela administrativa efectiva, por lo que se estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo;

Que por act. INFORM 393381/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa que el último periodo liquidado de la OFICIAL AYUDANTE ROMERO QUEVEDO, CINTHIA PAMELA, D.N.I. N° 30.754.976, fue en enero de 2016, sugiriendo se aplique la sanción disciplinaria de baja por cesantía a partir del 01 de febrero de 2016, de acuerdo a la Resolución N° 1301-JP-2024 obrante en act. NOTBLA 825468/24 e informe de la Dirección General de Recursos Humanos (DG-1) de Policía de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 401-JP-2014 de fecha 01 de abril de 2014.-

Art. 2°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 2147-JP-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, obrante en act. DOCEXT 1141426/23, notificada con fecha 30 de diciembre de 2015, ratificada por Resolución N° 1301-JP-2024, de fecha 16 de Agosto de 2024, obrante en act. NOTBLA 825468/24.-

Art. 3°.- Declarar, a partir del 01 de febrero de 2016, la sanción de Baja por Cesantía a la OFICIAL AYUDANTE ROMERO QUEVEDO, CINTHIA PAMELA D.N.I. N° 30.754.976, por haber incurrido en faltas disciplinarias graves previstas en el artículo 11° inciso 1 y 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, aprobado por Decreto N° 261-MLYRIS-2005, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos. -

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13721-MS-2024.-

San Luis, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11120818/24 mediante el cual la Dirección Prevención Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1589409/24, Dirección Prevención Ciudadana solicita autorización para efectuar la adquisición de MIL DOSCIENTAS (1200) remeras gris melange, OCHOCIENTAS (800) gorras y QUINIENAS (500) remeras de pique negras y azules, que serán destinadas a la Dirección Prevención Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en el marco de lo ordenado en el Decreto N° 150-SGG-2023, punto 8, Art. 1° se establece que se debe propiciar el ordenamiento del sistema de seguridad para garantizar el acceso a la seguridad de los ciudadanos, brindando un servicio de seguridad de calidad;

Que en act. NOTAMP 820360/24 obra conformidad por parte del Ministerio de Seguridad para la realización de una compulsión de precios con decreto;

Que en act. SOLSEC 10549414/24 obra solicitud de gastos N° 7383/2024, proporcionando las especificaciones de los ítems a cotizar;

Que en act. PROSEC 10557562/24 obran invitaciones cursadas a empresas del medio y proceso de contratación N° 6616/24;

Que en act. INFSEC 10557591/24 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 6616/24, de donde surge que presentaron propuestas las firmas: JATAR MARTIN ALEJANDRO C.U.I.T. 20247176803, según cotización obrante en act. COTZAC 10557567/24 Oferta 1, Ítem 1 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 35.990.400,00), Ítem 2 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MI-

LLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 24.442.000,00) e ítem 3 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.200.000,00); PRODIND ARGENTINA S.A.S. C.U.I.T. 30718198816, según cotización obrante en act. COTZAC 10557569/24 Oferta 1 ítem 1 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.754.800,00), según cotización obrante en act. COTZAC 10557576/24 Oferta 2 ítem 2 por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.547.200,00), según cotización obrante en act. COTZAC 10557578/24 Oferta 3 ítem 1 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.519.600,00), según cotización obrante en act. COTZAC 10557583/24 Oferta 4 ítem 1 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.399.600,00); ROSENCOVICH MARIANO ANDRES C.U.I.T. 20310578801 según cotización obrante en act. COTZAC 10557572/24 Oferta 1 ítem 1 por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.600.000,00) e ítem 2 por la suma de SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00); LAS ACACIAS S.A.S. C.U.I.T. 30716487926, según cotización obrante en act. COTZAC 10557574/24 Oferta 1 ítem 1 por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), ítem 2 por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.750.000,00) e ítem 3 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.600.000,00); ADRE AZUL DANIZA C.U.I.T. 27417737427, según cotización obrante en act. COTZAC 10557580/24 Oferta 1 ítem 1 por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 20.736.000,00) e ítem 2 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.640.000,00); COVERLINE S.R.L. C.U.I.T. 33708769369 según cotización obrante en act. COTZAC 10557584/24 Oferta 1 ítem 1 por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 26.028.000,00) e ítem 2 por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.495.000,00); HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. 20073763151 según cotización obrante en act. COTZAC 10557586/24 Oferta 1 ítem 1 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.840.000,00); FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. C.U.I.T. 30718253639 según cotización obrante en act. COTZAC 10557588/24 Oferta 1 ítem 1 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.984.800,00), ítem 2 por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 8.827.000,00) e ítem 3 por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.576.000,00); IALUMASA S.A.S. C.U.I.T. 30718479793 según cotización obrante en act. COTZAC 10557590/24 Oferta 1 ítem 1 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 17.340.000,00), ítem 2 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 9.775.000,00) e ítem 3 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.360.000,00);

Que en act. DOCEXT 1609201/24 obra informe de evaluación de ofertas del proceso de contratación N° 6616/24;

Que en act. PRESEC 10572254/24 obra informe de preadjudicación del proceso de contratación N° 6616/2024, del que surge que corresponde adjudicar de la siguiente manera: ADRE AZUL DANIZA C.U.I.T. 27417737427, según cotización obrante en act. COTZAC 10557580/24, Oferta 1 ítems 1 y 2 según especificaciones técnicas por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 30.376.000,00) y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. C.U.I.T. 30718253639 según cotización obrante en act. COTZAC 10557588/24 Oferta 1 ítem 3 según especificaciones técnicas por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.576.000,00);

Que en act. PTPGAS 56727/24 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada y en act. RCRE 10573377/24 Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 397983/24 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 33000/24 se expide la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Art. 100 Bis Inc b) de la Ley N° VIII-0256-2024, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 829135/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, agregado por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DIFIS 128135/24, obra vista de Fiscalía de Estado en cuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis Inc b) de la Ley N° VIII-0256-2024 agregado por Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°, Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y en las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 29	11	16	01	1-01	2	\$38.952.000,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 29	10	01	01	1-01	2	\$38.952.000,00

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de precios, para la adquisición de indumentaria con destino a la Dirección Prevención Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art.4°.- Adjudicar la Compulsa de Precios a que se hace referencia en el Art. 3° del presente Decreto a las firmas: ADRE AZUL DANIZA C.U.I.T. 27417737427, según cotización obrante en act. COTZAC 10557580/24, Oferta 1 ítems 1 y 2 según especificaciones técnicas por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 30.376.000,00) y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. C.U.I.T. 30718253639 según cotización obrante en act. COTZAC 10557588/24 Oferta 1 ítem 3 según especificaciones técnicas por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.576.000,00) del EXD-0000-11120818/24.-

Art. 5°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad a contratar con las firmas ADRE AZUL DANIZA C.U.I.T. 27417737427 y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. C.U.I.T. 30718253639 conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 29	11	16	01	1-01	2	\$38.952.000,00

Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección Prevención Ciudadana a sus efectos. -

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y por intermedio de la Dirección Prevención Ciudadana a las firmas oferentes.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13770-MS-2024.-

San Luis, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11280528/24 mediante el cual se tramita el otorgamiento del Subsidio anual, en el marco de lo establecido en la Ley N° VIII-0980-2017, promulgada por Decreto N° 7148-MS-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se tramita el otorgamiento del beneficio establecido en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0980-2017;

Que en act. DOCEXT 1605514/24 obra cálculo del monto a percibir en carácter de Subsidio por las Asociaciones;

Que en act. RESOLD 25167/24 obra Resolución N° 104-DPyGE-2024, dictada por la Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias en la cual se indican las Asociaciones y montos a percibir en concepto de Subsidio con cargo de rendir cuenta;

Que por act. PREV 10567622/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 82.800.000,00);

Que en act. DICLEG 32975/24 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, manifestando que estaría en condiciones de proyectar el correspondiente acto administrativo que autorice el otorgamiento del beneficio

de acuerdo lo establecido del Art. 9° de la Ley N° VIII-0980-2017, Decreto N° 3329-MS-2019 y Resolución N° 104-DPyGE-2024;

Que en act. NOTAMP 826408/24 ha tomado vista Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del beneficio a las asociaciones de bomberos voluntarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 127781/24 toma vista Fiscalía de Estado, indicando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se otorgue el subsidio a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0980-2017, su Decreto Reglamentario N° 3329-MS-2019 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar el Subsidio anual con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0867-2013, conforme al detalle que obra en Resolución N° 104-DPyGE-2024, adjunta en act. RESOLD 25167/24, dictada por la Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes Partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	29	13	18	1-01	5	1	7	82.800.000,00

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad, a emitir las correspondientes órdenes de pago por los montos y a favor de las Asociaciones citadas en la Resolución N° 104-DPyGE-2024, adjunta en act. RESOLD 25167/24.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13771-MS-2024.-

San Luis, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-11281098/24 mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial tramita la contratación de servicios profesionales para cubrir guardias medicas y de enfermería en el Complejo Penitenciario II "Pampa de las Salinas", dependiente del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 825179/24 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial solicita autorización para la contratación de servicio de guardia médica y enfermería destinada al complejo penitenciario II "Pampa de las Salinas" dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, bajo la modalidad de Compulsa de Precios con Decreto, por el término de dos (2) meses;

Que en act. NOTAMP 825660/24 obra conformidad por parte del Ministerio de Seguridad para la realización de una compulsa de precios directa con decreto;

Que en act. SOLSEC 10567685/24 obra solicitud de gastos N° 121/2025;

Que en act. ACTPRO 10572252/24 obra activación de Proceso de Contratación N° 19/2025, con las respectivas invitaciones a cotizar a diferentes empresas del medio;

Que en acts. COTZAC 10574787/24 y 10574788/24 obran cotizaciones de las siguientes firmas: BECK S.A.S. CUIT: 30-71315640-6 y ASISTIR S.A CUIT: 33-70817112-9;

Que en act. INFSEC 10574792/24 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 19/2025, de donde surge que presentaron propuestas las firmas: BECK S.A.S., CUIT N° 30-71315640-6, ítem 1 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 19.220.000,00) e ítem 2 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 18.200.000,00) y ASISTIR S.A., CUIT N° 33-70817112-9, ítem 1 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 18.477.550,00) e ítem 2 por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.689.400,00);

Que en act. PRESEC 10575944/24 consta informe mediante el que se preadjudica a la firma ASISTIR S.A., CUIT N° 33-70817112-9, ítem 1, por el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 18.477.550,00) e ítem 2 por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.689.400,00);

Que en acts. PREVFT 10566387/24 y DOCEXT 1612035/24, obra preventivo ejercicio futuro y ajuste, por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 35.166.950,00);

Que en act. DICLEG 33017/24 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Artículo 100° bis inciso b) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios;

Que en act. NOTAMP 830535/24 obra intervención de Contaduría General de la provincia concluyendo que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma pre adjudicada, encuadrando el presente caso Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 128360/24, obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que puede procederse al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual autorice la contratación con la firma pre adjudicada, encuadrando el caso Artículo 100° Bis, inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 2651-MHP-2010;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. N° 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley VIII-0867-2013 y Art. 24 inc. g) del mismo cuerpo legal y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 131-MHP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad en la Compulsa de Precios con Decreto realizada para la CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA MEDICA Y ENFERMERIA DESTINADA AL COMPLEJO PENITENCIARIO II "PAMPA DE LAS SALINAS" DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.-

Art. 3°.- Adjudicar la Compulsa de Precios a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto a la firma ASISTIR S.A., CUIT N° 33-70817112-9 el ítem 1, por el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 18.477.550,00) e ítem 2 por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.689.400,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a contratar con la firma ASISTIR S.A., CUIT N° 33-70817112-9, conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto ejercicio futuro 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	29	14	19	1-01	3	4	2	35.166.950,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 13747-MDP-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11111026/24, por el cual la firma SNAP FOOD S.R.L., C.U.I.T.

N° 33-71702914-9, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3781881/24, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3781883/24 y DOCEXT 3781882/24, obra proyecto y documentación de la firma SNAP FOOD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71702914-9;

Que en act. DOCEXT 3781886/24, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma SNAP FOOD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71702914-9, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma SNAP FOOD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71702914-9, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de adquisición de: contenedor reefer como cámara de congelado para lograr mayor almacenamiento y conservación de producción; sobadora y amasadora para nuevos productos panificados y selladora de bandejas para nueva línea de producción;

Que en act. DOCEXT 3781887/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma SNAP FOOD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71702914-9, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3781885/24, la firma SNAP FOOD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71702914-9, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 166.666,67);

Que en act. PREVFT 10569573/24, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 41820/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 830536/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma SNAP FOOD S.R.L., encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128388/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio peticionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3781883/24, presentado por la firma SNAP FOOD S.R.L., en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.- Otorgar a la firma SNAP FOOD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71702914-9, un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 166.666,67), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3781881/24.-

Art. 4°.- Imputar al Ejercicio Financiero año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	01	1 01	5	1	9	\$ 2.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13748-MDP-2024.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

EXD-0000-10300217/24, por el cual la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3780450/24, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3780451/24, DOCEXT 3780452/24 y DOCEXT 3783334/24, proyecto y documentación de la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4;

Que en act. DOCEXT 3780457/24, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de adquisición de tomógrafo de alta definición a efectos de cubrir la alta demanda de pacientes para realizarse estudios médicos, lo que permitirá una mejor calidad del servicio;

Que en act. DOCEXT 3780459/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3783332/24, la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00);

Que en act. PREV 10524239/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. PREVFT 10524242/24 obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 41356/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 827090/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4, encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 127843/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio petitionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3780452/24, presentado por la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.- Otorgar a la firma OFFICE 360 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71537709-4, un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES 00/100 (\$ 3.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act, DOCEXT 3780450/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	01	101	5	1	9	\$ 500.000,00

Art. 5°.- Imputar al Ejercicio Financiero año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	01	101	5	1	9	\$ 2.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 5-DIHyE-2025.-

San Luis, 07 de Febrero del 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11060242/24

CONSIDERANDO:

Que debido a las solicitudes de beneficiarios de extender el plazo de inscripción al Plan denominado CHAU GARRAFA, la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dispone prorrogar el vencimiento de inscripción establecido mediante RESOLUCIÓN N° 24 DIHyE-2024.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

HIDRICA Y ENERGETICA

RESUELVE:

Art. 1°.- Extender el plazo de inscripción para los beneficiarios del PLAN CHAU GARRAFA hasta el 31 de marzo del 2025.-

Art. 2°.- Los Matriculados Habilitados deberán formalizar la adhesión al Plan en las oficinas habilitadas sitas en Casa de Gobierno Edificio Conservador, Bloque 1, Planta Baja.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

SPP

e: 10 y v: 12 Feb.

ACUERDOS

ADM 17397/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025"

ACUERDO N° 2-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto que en el Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024 se establecieron los montos de contratación y niveles de autorización del gasto, a los que refiere la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y sus modificatorias, en sus artículos 14, 31, 97, 98, y 100 BIS inciso a).

Que atento al tiempo transcurrido y al incremento de los precios por efecto de la inflación, se hace necesario actualizar tales montos, con el fin de dotar de mayor operatividad a la gestión de autorización y a la aprobación de gastos.

Que, a esos efectos, se estima pertinente aplicar el índice de Precios al Consumidor Cobertura Nacional Nivel General (Región Cuyo), publicado por el INDEC, registrando el mismo una variación del 116,36 % en el período enero a diciembre 2024.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y 48 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis;

ACORDARON:

I) DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024.

II) ESTABLECER los montos de contratación, a los que refiere la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su reglamentación y sus modificatorias, en los artículos 97, 98, y 100 BIS inciso a), como se detalla a continuación:

a) Se Contratará por LICITACIÓN PUBLICA cuando el monto de la operación exceda de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 20.400.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a Obra Publica en cuyo caso se elevará a PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 40.800.000,00).

b) Se Contratará por LICITACIÓN PRIVADA cuando el monto de la operación no exceda de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 20.400.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a Obra Publica en cuyo caso se aplicará cuando no supere a PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 40.800.000,00).

c) Se Contratará por CONCURSO DE PRECIOS cuando el monto de la operación no exceda de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 9.522.000,00). Igual límite se aplicará para el caso de Obra Pública.

d) Se Contratará DIRECTAMENTE solo en los casos expresamente previstos en el artículo 100 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004 y en el punto II) del artículo 12 de la Ley de Obras Públicas N° VIII-0257-2004.

e) Se Contratará por COMPULSA DE PRECIOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 BIS de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004 o cuando el monto de la operación no exceda de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL (\$ 2.211.000,00).

III) ESTABLECER que las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones que se efectúen, conforme a las prescripciones de los incisos del punto II, se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

a) Hasta la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.000,00) por los Responsables de las Oficinas Contables de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

b) Hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL (\$ 2.211.000,00), por los Secretarios Contables del Superior Tribunal de Justicia indistintamente.

c) Hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 9.522.000,00):

1. por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia;

2. por quien ejerza la Presidencia del Consejo Académico del Instituto de Capacitación del Poder Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur", para las contrataciones hasta dicho monto correspondientes a la Unidad Ejecutora "Instituto de Capacitación Dr. Tomas Jofré".

d) Cuando exceda de la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 9.522.000,00), por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

IV) DISPONER que, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los Secretarios Contables y los Responsables de las Oficinas Contables de la Segunda y Tercera Circunscripción según corresponda, autorizarán, imputarán y aprobarán las contrataciones en los siguientes casos:

a) Servicios Públicos tarifados.

b) Publicaciones y edictos.

c) Honorarios de mediación conforme a la reglamentación vigente

V) DISPONER que por Secretaria Contable se deberá dar difusión a todo proceso de contratación a los que refiere el punto II) del presente Acuerdo en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia, y observar y cumplir con lo dispuesto en la Sección II, de Las Contrataciones, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y en la Sección II de las Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y sus modificaciones, salvo respecto a los Responsables intervinientes y a los límites de los montos que se regirán conforme a lo que se establece en los puntos II, III y IV del presente Acuerdo.

VI) ORDENAR que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por el término de un día.

VII) DISPONER que el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

MARIA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

e. y v: 10 Feb.

ASAMBLEAS

La COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSORCIO AGRÍCOLA LOS 28 FINES, personería jurídica LJP 56/17, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 1 de marzo de 2025, a las 20:00 hs, en Alto Blanco, km 13, ruta 3 sur.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance 2024.

JORGE GUSTAVO SOSA FALCIONI

Presidente

C: 191 \$ 4.740,00 e: y v: 10 Feb

COMERCIALES

BANDEX S.A.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de febrero de 2025, a las 19 horas, en la sede social sita en la calle 03, esquina 107 del Parque Industrial Norte, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de la siguiente documentación y actos necesarios para la reorganización societaria mediante la figura legal de reorganización mediante el proceso de fusión por absorción de "TREVIPLAST S.A." en "BANDEX S.A." (del artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984, con sus modificatorias y los artículos 80 inc. A y siguientes de la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias (t.o. Ley 27.430 y decreto 824/2019 y sus modificatorias) a) Balance General de la Sociedad al 31 de octubre de 2024; b) Balance Especial Consolidado de Fusión por Incorporación al 31 de octubre de 2024; c) Compromiso Previo de Fusión por absorción; d) Relación de Canje, y e) Autorización para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de la reorganización societaria mediante el proceso de fusión por absorción y para efectuar los trámites necesarios para obtener su aprobación e inscripción.

3) Aumento de capital social dentro del quíntuplo estatutario.

Para la consideración del segundo punto la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

C: 171 \$ 17.620,00 e: 07 y v: 17 Feb

JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Juez Provisoria, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: 420431/24 "BENTIVEGNA SERGIO OSVALDO S/SUCESIÓN

AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante don BENTIVEGNA SERGIO OSVALDO, DNI 16.297.483, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de DICIEMBRE de 2024

C: 163 \$ 6.960,00 e: 05 y v: 10 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torrez - Juez Provisoria, Secretaría del autorizante, en Autos: "MOLINA DOMINGA - QUEVEDO ALFREDO DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 406798/23, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de los causantes, MOLINA DOMINGA, D.N.I. N° 0.947.761 y QUEVEDO ALFREDO DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.179.773, para que estén a derecho; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 12 de DICIEMBRE del 2024

C: 170 \$ 7.200,00 e: 05 y v: 10 Feb.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaria de la autorizante, en autos EXP 409133/23 CABRERA IRIS GRACIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza POR QUINCE DIAS a CABRERA VICENTE FLORENCIO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 88, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 22.834, Inscripción de Dominio T° 54 de Capital, F° 8 - N° 9384, de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/309/23, confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil, Parcela "238" constante de una superficie de QUINIENTOS CINCO METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (505,68 M2) con los siguientes límites NORTE: Bernarda Palma de Díaz, OESTE: calle Santa Fe, ESTE: calle Mendoza, y SUR: Mercedes Lucero para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2024.-

C: 187 \$ 11.900,00 e: 07 y v: 10 Feb

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MENENDEZ BENEITONE RICARDO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424128/24", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. RICARDO ANTONIO MENÉNDEZ BENEITONE, DNI N° 10.304.878, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 4/2/25

C: 190 \$ 7.960,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado de competencias Múltiples, Santa Rosa, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) BALMACEDA CESAR GUILLERMO C/ LEYES CARLOS ALBERTO S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° 397077/23, a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de Usucapión: Calle La Pasionaria S/N, Piedra Blanca Abajo; PARCELA 31; Con Inscripción de Dominio Matricula 03-3934- R6-A1. Mide: 49,26 metros en su frente Oeste; 50,23 metros en su contra frente al Este; 50,61 metros al Norte y 45,20 al Sur. SUPERFICIE 2.375,34 m2. LINDA: Oeste con Félix Santos Zabala Pd. 12867 y Gabriel Horacio Pizzolato Pd. 12866; Sur: Calle Las Vincas y más terreno de Gabriel Horacio Pizzolato: Este: Gisela Paula Ríos y Esteban Escobar Pd.

12891 y con Carlos Alberto Leyes Pd. 12869; al Norte: Calle La Pasionaria de tierra-Plano de Mensura N° 06/150/22 confeccionado por el Ing. Agrimensor Magali Barzola Matricula N° 319 C.A.S.L.-

Santa Rosa del Conlara, 25 de MARZO de 2024

C: 192 \$ 10.340,00 e: 10 y v: 12 Feb

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ESTRADA SEMA SOCORRO Y OTROS C/ ESTRADA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 403534/23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Ortiz de Quiroga Benicia, Ortiz Juan Alfredo, Zabala de Andino Maria Audelina, Zabala Nabor, Estrada Matilde y/o Natilde y Ortiz Alfredo y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Cerro Verde y Totoral - Dique La Huertita-, Dto. Libertador General San Martin, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela N° 3 en el plano de mensura N° 5-6-22, el mismo limita al NORTE: No se localiza colindante; SUR: Juan Ortiz Pd. 806 Rec. San Martin Parc. 124- Pl. 05-45-19, Matilde Estrada Pd. 146 Rec. San Martin, Antonio Alfaro Pd. 1747 Rec. San Martin Parc. 118 Parc. 14 Pl.05-10-2017, Parc. A PL. 05.22.1991; ESTE: Diego Roberto Monsalvo, Marta Silvina Monsalvo, Roberto Marcelo Monsalvo y Roberto Fabián Monsalvo Pd. 370 Rec. San Martin; OESTE: Matilde Estrada Pd. 1663 Rec. San Martin Parc. 125 Pl. 05-42-1982, Alfredo Ortiz de Quiroga, Juan Alfredo Ortiz, Nador Zabala y Santiago Ortiz Pd. 1674 Rec San Martin Parc. 159 Pl. 05-43-1982. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo los Padrones N° 146, 806, 808, 810, 811, Receptoría San Martin. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el Tomo 3 de San Martin Folio 64 N° 491; Tomo 11 Folio 351 N° 1612; T° 11 de San Martin, F355 N° 1613; Tomo 11 San Martin F° 363 N° 1615 Insc. 2°; Tomo 4 Ley 3236 San Martin, F° 158 N° 670.-

CONCARAN, SAN LUIS, 19 de Noviembre de 2024.-

C: 193 \$ 13.500,00 e: 10 y v: 12 Feb

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la primera circunscripción de la Provincia de San Luis, dentro de los autos caratulados: "GORDILLO POMIRO MICAELA SOLEDAD S/ ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 421218/24, se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno "Gordillo" y la conservación únicamente del apellido materno "Pomiro" de Micaela Gordillo Pomiro, se hace saber que quien se oponga a la misma debe formular oposición dentro de los QUINCE DIAS hábiles computados desde la última publicación; Dra. Barchilon Egea Abril, Mat 3301 CAPSL, 11 de Noviembre de 2024.

C: 194 \$ 7.100,00 e: y v: 10 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 418686/24 "MALUF ROSARIO ANGEL Y OTRO S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el LUGAR denominado: "Ruta Provincial N° 39 s/N° El Trapiche», PARTIDO: Saladillo, DEPARTAMENTO: Coronel Pringles, cuya SUPERFICIE TOTAL abarca 6 ha, 8298,77 m2 e individualizado como PARCELA 1, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 2/149/23, integrado por el PADRON 983824, y cuya INSCRIPCIÓN DE DOMINIO obra al TOMO 21 (Ley 3236) de Pringles FOLIO 46, N° 78. Superficie de 6 ha, 8.928,77 m2 y cuyos linderos, colindantes son: NORTE: Ruta Provincial N° 34, con pavimento. NORESTE: Ruta Provincial N° 34, con pavimento. SUDESTE: OSCAR ALBERTO MALUF (D.N.I. N° 11.013.002 CUIL 20-11013002-4) domiciliado en calle Chancay s/N°, El Trapiche, Dpto. Pringles, provincia de San Luis; FEDERICO MANUEL MALUF, (D.N.I. N° 25.998.546-CUIL

20-25998546-4) domiciliado en calle Chacabuco N° 357, Bernal, Quilmes, provincia de Buenos Aires. ROSARIO ÁNGEL MALUF, (D.N.I. N° 08.159.735-CUIL 23-08159735-9) domiciliado en Ruta N 39, Km. 41, La Florida, Dpto. Pringles, provincia de San Luis. NATALIA SOLEDAD MALUF, (D.N.I. N° 27.755.155-CUIL 27-27755155-7) domiciliada en calle Pedro Rivera N° 2808, Dpto. N° 02, CABA. Y, finalmente, SILVIA ELISABETH GÓMEZ, domiciliada en Ruta N° 39, Km. 41,5 N° 9 El Trapiche, Dpto. Pringles, provincia de San Luis. Todos ellos pertenecientes a la Parcela 1008, Pd. 931357. Receptoría Saladillo. Parcela A, Plano 02-44-2006. Plano 02-04-1983. SUDOESTE: OSCAR ALBERTO MALUF (D.N.I. N° 11.013.002 CUIL 20-11013002-4) domiciliado en calle Chancay s/ N°, El Trapiche, Dpto. Pringles, provincia de San Luis; FEDERICO MANUEL MALUF, (D.N.I. N° 25.998.546 CUIL 20-25998546-4) domiciliado en calle Chacabuco N° 357, Bernal, Quilmes, provincia de Buenos Aires. ROSARIO ÁNGEL MALUF, (D.N.I. N° 08.159.735 CUIL 23-08159735-9) domiciliado en Ruta N° 39, Km. 41, La Florida, Dpto. Pringles, provincia de San Luis. NATALIA SOLEDAD MALUF, (D.N.I. N° 27.755.155-CUIL 27-27755155-7) domiciliada en calle Pedro Rivera N° 2808, Dpto. N° 02, CABA. Y, finalmente, SILVIA ELISABETH GÓMEZ, domiciliada en Ruta N° 39, Km. 41,5 N° 9 El Trapiche, Dpto. Pringles, provincia de San Luis. Todos ellos pertenecientes a la Parcela 1008, Pd. 931357. Receptoría Saladillo. Parcela A, Plano 02-44-2006. Plano 02-04-1983. OESTE: MARÍA DEL ROSARIO MALUF, (D.N.I. N° 05.182.087CUIL 27-05182087-3) domiciliado en Barrio El Lince, Manzana 21, Casa N 7, ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre; FAUSTINO RAMÓN MALUF, (D.N.I. N 11.884.587-CUIL 20-11884587-1) domiciliado en Barrio Viviendas Productivas, Manzana 84, Casa N° 3, ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre. Y, finalmente, JOSÉ MERCEDES MALUF, (D.N.I. N° 06.813.080 CUIL 20-06813080-9) domiciliado en Ruta N° 39, Km. 41, La Florida, Dpto. Pringles, provincia de San Luis. Todos ellos pertenecientes al Pd. 1081475. Receptoría Saladillo. Parcela 1. Plano 02-9-2023. Y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL del inmueble obra bajo el PADRÓN 983824 de la RECEPTORÍA 07-Saladillo, a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

SAN LUIS, 10 DE OCTUBRE DE 2024.-

C: 195 \$ 22.700,00 e: 10 y v: 12 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. BENAVIDEZ VALERIA CELESTE, Juez, en autos caratulados "EXP 419779/24 PENESI DANTE RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de (3) días a: herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante, DANTE RAUL PENESI DNI N° 13.084.045

C: 196 \$ 7.880,00 e: 10 y v: 14 Feb

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 De La Ciudad De San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Subrogante, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "SUAREZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 424468/24", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante, el Sr. MIGUEL ANGEL SUAREZ DNI N° 06.805.695 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de Febrero de 2025.-

C: 197 \$ 8.480,00 e: 10 y v: 14 Feb